



PROCOLOS PARA EL GOLF

en tiempos de Covid-19



los
lagartos

PROTOSLOS PARA EL GOLF
en tiempos de Covid-19

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 000632 DE 17 DE JUNIO DE 2020

"Por la cual se adopta el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL MANEJO Y CONTROL DEL RIESGO DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ENTRENAMIENTO DE LOS DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO Y PROFESIONALES, EN LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS DE ARQUERIA, CICLISMO, ESQUI NAUTICO Y WAKEBOARD, GOLF, LEVANTAMIENTO DE PESAS Y TENIS"

El Ministro del Deporte, en ejercicio de las atribuciones legales, en especial las que le confiere el Decreto 1670 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 1967 de 2019, en su artículo 3º, establece que corresponde al Ministro del Deporte *"Formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados."*

Que mediante Resolución No. 385 de 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020 y se adoptaron medidas para hacer frente al virus.

Que mediante Resolución No. 844 del 26 de mayo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, prorrogó la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, en todo el territorio nacional hasta el 31 de agosto de 2020 y se adoptaron medidas para hacer frente al virus.

Que mediante Decreto 749 del 28 de mayo de 2020, se impartieron instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público y, en su artículo 3, dispuso que los gobernadores y alcaldes, en aras de garantizar el derecho a la vida, a la salud en conexidad con la vida y la supervivencia, permitirán el derecho de circulación de las personas en los casos y actividades allí señaladas.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 000632 DE 17 DE JUNIO DE 2020

"Por la cual se adopta el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL MANEJO Y CONTROL DEL RIESGO DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ENTRENAMIENTO DE LOS DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO Y PROFESIONALES, EN LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS DE ARQUERIA, CICLISMO, ESQUI NAUTICO Y WAKEBOARD, GOLF, LEVANTAMIENTO DE PESAS Y TENIS"

Que mediante Decreto 847 del 14 de junio de 2020, el Gobierno Nacional modificó algunas disposiciones del Decreto 749 de 2020 e impartió nuevas instrucciones para el Aislamiento Preventivo Obligatorio.

Que el artículo 1 del Decreto en cita, modificó el numeral 35 del artículo 3 del Decreto 749 de 2020 autorizando la práctica deportiva de manera individual, en los siguientes términos: *"El desarrollo de actividades físicas, de ejercicio al aire libre y la práctica deportiva de manera individual de personas que se encuentren en el rango de edad de 18 a 69 años, por un periodo máximo de dos (2) horas diarias"*

Que el Ministerio del Deporte en coordinación con el Ministerio de Salud, creó un modelo para el reinicio gradual de los entrenamientos individuales condensado en un Protocolo de Bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus Covid-19 en las actividades relacionadas con el entrenamiento de los deportistas profesionales y de alto rendimiento.

Que el Ministerio de Salud, mediante Resolución 991 del 17 de junio de 2020 aprobó el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en las actividades relacionadas con el entrenamiento de los deportistas de alto rendimiento, profesionales y recreativos.

Que el Ministerio del Deporte, teniendo en cuenta los lineamientos incorporados en el Protocolo aprobado por el Ministerio de Salud, aprobará los protocolos específicos de cada deporte, los cuales serán implementados en todo el territorio nacional.

Que durante el periodo de aislamiento obligatorio decretado por el gobierno nacional nuestros deportistas se han visto expuestos a un periodo de des acondicionamiento físico y técnico por la imposibilidad de la realización de sus entrenamientos habituales, razón por la cual se hace necesario la vuelta progresiva a la práctica deportiva, con el propósito de preparar las competencias, que se desarrollarán una vez sea habilitado el calendario deportivo a nivel nacional y/o internacional, en búsqueda de logros deportivos para el país.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 000632 DE 17 DE JUNIO DE 2020

"Por la cual se adopta el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL MANEJO Y CONTROL DEL RIESGO DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ENTRENAMIENTO DE LOS DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO Y PROFESIONALES, EN LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS DE ARQUERIA, CICLISMO, ESQUI NAUTICO Y WAKEBOARD, GOLF, LEVANTAMIENTO DE PESAS Y TENIS"

Que se han extremado las medidas de bioseguridad para que la reactivación no influya en el riesgo de aumentar las tasas de transmisión local de COVID-19, así como limitar al máximo cualquier posibilidad de contagio en los involucrados en el retorno de la actividad deportiva y sus familias.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Ministerio del Deporte, con el fin de adoptar herramientas que habiliten el retorno a los entrenamientos de los deportistas de alto rendimiento y profesionales, en el marco de las modificaciones previstas en el Decreto 847 del 2020, y en aras de garantizar y preservar la vida y la salud de los deportistas, a través Circular Externa No 005 del 17 de junio de 2020 dio a conocer el Protocolo de Bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus Covid-19 en las actividades relacionadas con el entrenamiento de los deportistas profesionales y de alto rendimiento teniendo en cuenta el protocolo aprobado por el Ministerio de Salud a través de la Resolución No 991 del 17 de junio de 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. El Ministerio del Deporte dando cumplimiento a los lineamientos de Resolución No 991 del 17 de junio de 2020 aprueba los protocolos específicos de las disciplinas deportivas Arquería, Ciclismo, Esquí Náutico y Wakeboard, Golf, Levantamiento de Pesas y Tenis.

Parágrafo. Los protocolos individuales de bioseguridad de las disciplinas deportivas enunciadas forman parte integral del presente acto administrativo como anexos técnicos

ARTÍCULO SEGUNDO. Las fases de implementación de los protocolos de bioseguridad para el reinicio de los deportes individuales, se hará en coordinación con los Institutos Departamentales y Municipales de Deporte y/o Secretarías Departamentales y Municipales de Deporte o quien haga sus veces y las Secretarías Departamentales y Municipales de Salud, con el fin de garantizar su efectivo cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. Los protocolos específicos de cada disciplina deportiva aprobados por el Ministerio del Deporte, serán implementados por los Institutos Departamentales y Municipales, en conjunto con las Ligas Deportivas Específicas, teniendo en cuenta las decisiones que al respecto tomen las Autoridades Locales, en atención al estado de la emergencia sanitaria y la prioridad de los deportes.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 000632 DE 17 DE JUNIO DE 2020

"Por la cual se adopta el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL MANEJO Y CONTROL DEL RIESGO DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ENTRENAMIENTO DE LOS DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO Y PROFESIONALES, EN LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS DE ARQUERIA, CICLISMO, ESQUI NAUTICO Y WAKEBOARD, GOLF, LEVANTAMIENTO DE PESAS Y TENIS"

ARTÍCULO CUARTO. Los Institutos Departamentales y Municipales serán responsables del reinicio de las actividades de los deportistas de las Selecciones Departamentales y Municipales respectivamente.

ARTÍCULO QUINTO: Las Federaciones Deportivas Nacionales deberán coordinar y velar por la correcta aplicación de los protocolos específicos de bioseguridad con sus respectivas Ligas Departamentales.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ERNESTO LUCENA BARRERO
MINISTRO DEL DEPORTE

Aprobó:	Maria Carmenza Valverde Pineda – Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firmas:
Revisó:	Diana Lovo- Abogada Asesora de Despacho Mauricio Serrato Roa-Coordinador GIT Ciencias del Deporte	Firmas:
Elaboró:	Diana Candia – Contratista Oficina Asesora Jurídica Juan Diego Parraga- Medico Grupo CCD	Firmas:

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	
	DOCUMENTO SOPORTE	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DEL GOLF EN TIEMPOS DE COVID-19	Versión	01

PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DEL GOLF EN TIEMPOS DE COVID-19

Ministerio del Deporte
Bogotá D.C.

 La salud es de todos <small>Ministerio</small>	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	
	DOCUMENTO SOPORTE	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DEL GOLF EN TIEMPOS DE COVID-19	Versión	01

I. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL REGRESO AL ENTRENAMIENTO DE LOS GOLFISTAS DE ALTOS LOGROS EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR COVID-19 EN COLOMBIA

TABLA DE CONTENIDO

- 1. OBJETIVO**
- 2. ALCANCE**
- 3. JUSTIFICACIÓN**
- 4. AMBITO DE APLICACIÓN**
- 5. DEFINICIONES**
- 6. PROCESO REGULATORIO PARA EL GOLF**
- 8. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD**
- 8. CÓMO SE REALIZA LA DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE LOS ESTABLECIMIENTOS, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y ESPACIOS DE TRABAJO?**
- 9. PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE CONTAGIO**
- 10. PASOS A SEGUIR EN CASO DE IDENTIFICAR UNA PERSONA CON SÍNTOMAS COMPATIBLES CON COVID-19.**
- 11. PLAN DE COMUNICACIONES**
- 12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - DEPORTIVAS PARA GOLF ALTO RENDIMIENTO**
- 13. CONDICIONES FINALES**
- 14. REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA**
- 15. ANEXO 1 CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA EL RETORNO AL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO**

1. OBJETIVO

Orientar las medidas que, en el marco de la pandemia generada por el nuevo coronavirus COVID-19, deberán ser adoptadas con el objeto de permitir la práctica deportiva de los deportistas de alto rendimiento de golf en una primera etapa y posteriormente para los golfistas aficionados, en cumplimiento de los requisitos de bioseguridad con el fin de disminuir el riesgo de contagio durante el desarrollo de entrenamientos y competencias.

2. ALCANCE

Este protocolo establece las medidas que cobijan la práctica del golf de acuerdo a los niveles de riesgos identificados por el Ministerio del Deporte, así como a los deportistas, sus entrenadores y personal logístico, mayor de 18 años, que fueron autorizados por el Ministerio del Deporte para el retorno al entrenamiento.

 La salud es de todos Minisalud	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	
	DOCUMENTO SOPORTE	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DEL GOLF EN TIEMPOS DE COVID-19	Versión	01

3. JUSTIFICACIÓN

La enfermedad del coronavirus 2019 (COVID-19) es una enfermedad respiratoria causada por el virus SARS-CoV2. Se ha propagado desde China hacia un gran número de países alrededor del mundo, generando un impacto en cada uno de ellos a nivel de mortalidad, morbilidad y en la capacidad de respuesta de los servicios de salud, así mismo pueden afectar todos los aspectos de la vida diaria y las actividades económicas y sociales, incluyendo la práctica deportiva de alto nivel obligando a la cancelación o aplazamiento de un sin número de eventos deportivos tanto a nivel nacional como internacional, destacando el aplazamiento de los Juegos Olímpicos de Tokio, la máxima cita deportiva existente en el mundo.

Los atletas de alto rendimiento son personas que se dedican al deporte en un proceso sistemático orientado por un plan de entrenamiento exhaustivo que los ha llevado a alcanzar logros internacionales que los escalafonan como tales. Para ello deben conseguir una carrera deportiva basada en condiciones físicas, técnicas, tácticas y psicológicas, las cuales se pierden muy fácilmente con periodos de reposo deportivo prolongado. Durante el periodo de aislamiento obligatorio decretado por el gobierno nacional nuestros deportistas se han visto expuestos a un periodo de des acondicionamiento debido a la imposibilidad de realizar tanto sus entrenamientos como competencias planificadas.

De acuerdo con la evolución del manejo de la epidemia por parte del gobierno nacional, se ha considerado que es el momento de reiniciar las actividades de entrenamiento de alto rendimiento, partiendo del principio que la reanudación de estas no debe comprometer la salud de los atletas, sus familias o la comunidad y que la reactivación deportiva no influya en el riesgo de aumentar las tasas de transmisión local de COVID-19.

El retorno al entrenamiento permitirá a los deportistas iniciar un nuevo plan de entrenamiento orientado a los objetivos que quedaron pendientes al ser suspendidas todas las competencias

Es necesario que logren retomar la forma deportiva progresivamente y en consonancia con la evolución de la pandemia en Colombia.

El Ministerio del Deporte ha catalogado la práctica del golf como de bajo riesgo por las siguientes características:

- Es un deporte que se practica al aire libre.
- Es un deporte individual, que no requiere contacto físico.
- El distanciamiento social es fácil de ejercer, por ser en campos abiertos.
- No produce concentración ni aglomeración de personas.
- Los jugadores no requieren interacción con personal administrativo o deportivo de los clubes de golf, deben llegar a la sede del campo, jugar su ronda, y salir inmediatamente después de sus instalaciones.
- Las reservas para el juego y los pagos se realizan de manera electrónica en plataformas digitales o aplicaciones dispuestas por la Federación Colombia de Golf y/o sus clubes de golf afiliados.

 La salud es de todos Minisalud	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	
	DOCUMENTO SOPORTE	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DEL GOLF EN TIEMPOS DE COVID-19	Versión	01

Debido a estas características, se puede evidenciar que en muchos países se autoriza la práctica del golf en las condiciones del Covid-19, como es el caso de Estados Unidos (en más de 40 Estados), Alemania, Australia, Japón, Suecia, Finlandia, Dinamarca, Singapur, en los cuales se han aplicado protocolos de seguridad y prevención que fueron consultados como referencia para la elaboración de este documento.

La apertura de los campos de golf en Colombia podría favorecer la imagen del golf como un deporte saludable, al aire libre y sin Covid-19, que contribuye a la pronta reactivación de sectores generadores de empleos permanentes que son el sustento para muchas familias de trabajadores en las distintas regiones del territorio nacional.

Con base en lo anterior es claro que el Golf se encuentra dentro de los deportes de Riesgo Bajo que se enuncian a continuación:

Riesgo Bajo.

1. Práctica Individual.
2. No contacto físico.
3. Deporte al aire libre.
4. Bajo riesgo de Trauma.
5. La práctica deportiva es posible garantizando el distanciamiento social (2 metros).
6. Control por telemedicina.
7. La implementación deportiva de carácter individual y no compartida.
8. Existencia de protocolos específicos para desinfección de implementación y limpieza personal.
9. Traslado individual al escenario deportivo.

Por las razones antes mencionadas se presenta este protocolo ante el Ministerio del Deporte encaminado a un retorno progresivo, de los golfistas de alto rendimiento a los entrenamientos deportivos.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

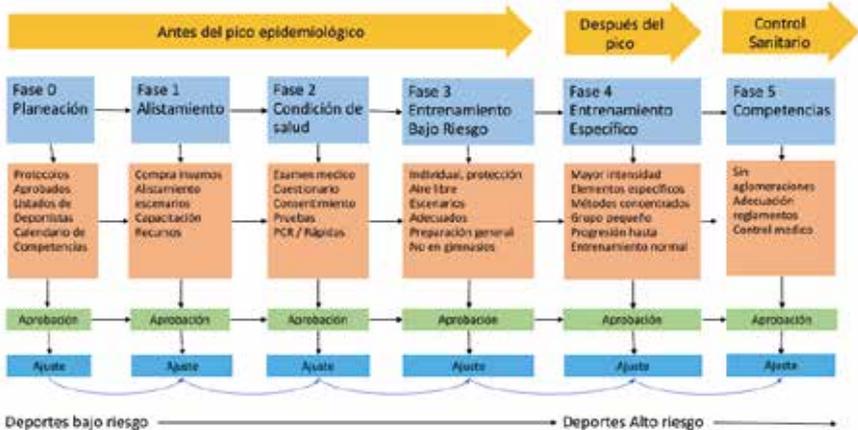
El presente protocolo aplica solamente para los golfistas de alto rendimiento, sus respectivos entrenadores y el personal logístico mínimo necesario, para la práctica deportiva de altos logros en cualquier lugar del territorio nacional. Los deportistas de alto rendimiento se encuentran en las entidades territoriales, por lo cual se requiere articulación con los entes deportivos departamentales y municipales para la implementación de esta medida. Pueden ser incluidos deportistas de alto rendimiento de los seleccionados departamentales y municipales, los cuales serán de su propia competencia y responsabilidad, implementando los protocolos específicos emitidos por la Federación Colombiana de Golf y la de sus clubes afiliados.

El Golf ha sido catalogado como un deporte dentro del Grupo 1 por lo cual podrá iniciar entrenamientos de alto rendimiento antes del pico epidemiológico.

Para el retorno a la normalidad deportiva, entendiendo como normalidad el conseguir la competición, se ha adoptado un modelo de fases basado en la consecución del estado de forma óptimo por parte del golfista para afrontar la fase final de competencia y limitar la aparición de lesiones producto del desacondicionamiento físico. Al retomar su práctica deportiva, los golfistas de alto rendimiento deben hacerlo de forma gradual y con intensidades bajas que podrán ir en aumento de manera progresiva. La figura 1 describe las fases de retorno a la normalidad deportiva.

 La salud es de todos 	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	
	DOCUMENTO SOPORTE	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DEL GOLF EN TIEMPOS DE COVID-19	Versión	01

Figura 1. Fases de retorno a la normalidad deportiva



La progresividad de procesos y actividades dentro de cada fase contempla las siguientes condiciones generales:

- **Evaluación de cada fase** y autorización de paso a nueva fase solo mediante aprobación de la anterior.
- **Articulación con autoridades** de salud territoriales para aprobación de los planes específicos y articulación de acciones regionales.
- **Control de salud** permanente al deportista, entrenador y equipo de apoyo.
- **Autorresponsabilidad y autocuidado** de deportistas, personal técnico y de apoyo.
- **Corresponsabilidad** de entrenadores, federación, ligas, institutos departamentales, Comité Olímpico Colombiano y autoridades de salud.
- **Garantizar adecuada preparación**, control y seguimiento especializado para prevenir lesiones.
- **Monitoreo clínico** como estrategia de control y seguimiento.
- Realización de pruebas solo en **laboratorios certificados**.
- **Articulación con las EPS** ante cualquier evidencia de enfermedad.
- **Suspensión total de actividades ante la aparición de algún caso** dentro del equipo o el personal de apoyo.
- **Optimización de pruebas** al margen de seguridad para equipos, no sobreutilización de pruebas necesarias para diagnóstico de la pandemia y teniendo en cuenta lo descrito en el documento: Lineamientos para el uso de pruebas diagnósticas SARS-CoV-2 (COVID-19) en Colombia”, emitido desde el Ministerio de Salud

 La salud es de todos Minisalud	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	
	DOCUMENTO SOPORTE	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DEL GOLF EN TIEMPOS DE COVID-19	Versión	01

Se debe tener en cuenta las actividades y procesos que incluyen cada una de las 5 fases. La fase 0 incluye la emisión de la lista de deportistas que son excluidos de la medida de aislamiento obligatorio para el retorno a la práctica deportiva. Estos deportistas son los que en la actualidad participan en un Tour Profesional a nivel internacional, que cumplen con la definición de atleta de alto rendimiento y de alto logro deportivo que contiene el numeral 5, del presente documento. El listado podrá ser complementado en la medida en que la Federación Colombiana de Golf le demuestre al Ministerio del Deporte que hay otros deportistas de alto rendimiento que deben reiniciar entrenamientos cumpliendo con lo mencionado anteriormente. La fase 1 o de alistamiento incluye la socialización, capacitación, adquisición de insumos y elementos de bioseguridad para la apertura segura de escenarios y que dicha apertura sea autorizada por la autoridad local que ejerza la jurisdicción sobre dicho territorio. La fase 2 evalúa el estado de salud de los deportistas para el re-inicio de actividades, garantiza estar libres de infección y aplica una encuesta para determinar riesgo o nexo epidemiológico con el coronavirus para aplicar pruebas de detección. Las fases 3 y 4 estipulan el retorno propiamente dicho a la práctica deportiva. Conforme a las directrices del Ministerio del Deporte se incluye como un anexo al presente el protocolo para el regreso de actividades por parte de golfistas aficionados, para cuando el Gobierno Nacional así lo permita. La fase 5 supera el alcance de este lineamiento el cual no contempla la progresividad hasta la competencia.

5. DEFINICIONES

Asepsia: Ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.

Alto logro deportivo: Actividad sistemática, altamente intensiva y científicamente argumentada de entrenamiento y competición, para alcanzar máximos resultados deportivos (Tsvetan Zhelyazkov, 2006, p.13).

Alto rendimiento deportivo: Aquel que implica una práctica sistemática y de alta exigencia en la respectiva especialidad deportiva, con resultados en el contexto internacional, al más alto nivel de competición mundial (Coldeportes, 2015).

Atleta: (Del griego antiguo athlos, que significa 'competición') es una persona que posee unas capacidades físicas superiores a la media y, en consecuencia, es apta para la realización de actividades físicas, especialmente para las competitivas.

Bioseguridad: Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

Carga de entrenamiento: Las actividades físicas y mentales que realiza el individuo encaminadas al desarrollo de capacidades, hábitos, entre otros. Así como la suma de los efectos de estas actividades sobre el organismo del deportista.

Contacto estrecho: Es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-2019 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.

 La salud es de todos Minisalud	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	
	DOCUMENTO SOPORTE	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DEL GOLF EN TIEMPOS DE COVID-19	Versión	01

Deporte de alto rendimiento: Práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos" (Ley 181, 1995, p.35).

Deportes de arte competitivo y precisión: Son aquellos deportes que exigen una alta calidad en las acciones de coordinación neuromuscular y su resultado deportivo está dado por puntuación y en la mayoría de casos por apreciación de los jueces o árbitros. (Coldeportes, 2015).

Deportes de combate: Son aquellos deportes en los que existe una lucha con un adversario utilizando golpes, agarres o el uso de armas (Coldeportes, 2015).

Deportes de pelota: Aquellos deportes cuyo elemento esencial para su desarrollo es con el uso de una pelota, (grande o pequeña). (Coldeportes, 2015).

Deportes de tiempo y marca: (También referido como fuerza rápida y resistencia). Son aquellos deportes donde el resultado es un factor de medición totalmente cuantificable, por ejemplo, el tiempo en una carrera, el peso en levantamiento de pesas (Coldeportes, 2015).

Entidad deportiva: Instituciones del orden municipal, departamental y nacional en el sector público, creadas para organizar la actividad deportiva a nivel competitivo en el sector olimpico convencional y paralimpico, entre otras actividades. (Coldeportes, 2015).

Entrenador deportivo: Es un pedagogo, profesor, maestro-dirigente de un grupo de atletas, junto con las cuales persigue éxitos deportivos en todos los niveles, debe tener capacidades laborales requeridas, según su grado de conocimientos académicos adquiridos, experiencias vividas y resultados alcanzados como tal, que le permitirán desempeñarse en el proceso continuo de calidad pertinente al entrenamiento deportivo, según sea el deporte de su aplicación: individual, grupal o mixto (Todorov Ivan et al., 1995).

Escenario deportivo: Es toda instalación construida o adecuada para la práctica de un deporte determinado y legalmente reconocido por el Estado colombiano por intermedio de la autoridad competente respectiva incluyendo todas sus dependencias internas y externas y vías de ingreso y salida cercanas a dichos instalaciones.

Hipoclorito: Es un desinfectante que se encuentra entre los más comúnmente utilizados. Estos desinfectantes tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general. Como este grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto.

Mascarilla Quirúrgica: Elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.

Máscara de alta eficiencia (FFP2) o N95: Están diseñados específicamente para proporcionar protección respiratoria al crear un sello hermético contra la piel y no permitir que pasen partículas (< 5 micras) que se encuentran en el aire, entre ellas, patógenos como virus y bacterias. La designación N95 indica que el respirador filtra al menos el 95% de las partículas que se encuentran en el aire. Se denominan -NII si no son resistentes al aceite, -RII si son algo resistentes al aceite y -PII si son fuertemente resistentes al aceite.

 Le salud es de todos Minisauat	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	
	DOCUMENTO SOPORTE	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DEL GOLF EN TIEMPOS DE COVID-19	Versión	01

Material Contaminado: Es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.

Medios para el entrenamiento: Son los instrumentos, herramientas a través de las cuales se realiza el proceso de entrenamiento deportivo (técnico, táctico) que se utilizan para el cumplimiento de las tareas del entrenamiento.

Residuo Biosanitario: Son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.

Residuos Peligrosos: Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.

Reutilización: Uso del mismo respirador N95 para múltiples encuentros con pacientes, pero retirándolo después de cada valoración. Se debe almacenar entre los encuentros para volver a ser usado antes de la siguiente evaluación médica.

SARS: Síndrome respiratorio agudo severo, por sus siglas en inglés (Severe Acute Respiratory Syndrome).

SARS-CoV-2: Versión acortada del nombre del nuevo coronavirus "Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave" (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por El Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.

Sesión de entrenamiento: Es la forma operativa fundamental del proceso de entrenamiento, dedicada a resolver organizada y racionalmente las tareas de la preparación del deportista. La duración de la sesión depende de la modalidad deportiva, la edad del deportista, el periodo de entrenamiento y/o el nivel de preparación de los atletas.

Uso extendido: Utilización del mismo tapabocas N95 para encuentros repetidos de contacto cercano con varios pacientes, sin quitar el respirador entre las valoraciones de los pacientes. El uso extendido puede implementarse cuando se hace cohorte de pacientes. Se ha recomendado el uso extendido como una opción para conservar por más tiempo los respiradores N95 durante brotes y pandemias.

6. PROCESO REGULATORIO PARA EL GOLF

Federación Colombiana de Golf: Esta es el máximo ente rector del golf en el país, perteneciente al Sistema Nacional del Deporte. Dada su naturaleza esta Federación es el ente responsable de reglamentar prácticas seguras en torno al golf, en contexto de la crisis sanitaria actual.

Clubes Afiliados e Independientes: Estas instituciones deberán designar un responsable ante la Federación Colombiana de Golf que será la persona encargada de garantizar el cabal cumplimiento de este reglamento y de todas las instrucciones de las autoridades sanitarias.

Protocolo: Este documento se ha desarrollado con base en los lineamientos internacionales, Royal and Ancient (R&A), Usga y la Federación Suramericana de Golf así como las experiencias de otras naciones.

La reglamentación aquí contenida, deberá estar publicada en un lugar visible y es de obligatorio cumplimiento y se hace extensiva a todos los clubes del país, escuelas públicas y privadas de golf.

 La salud es de todos Minisaut	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	
	DOCUMENTO SOPORTE	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DEL GOLF EN TIEMPOS DE COVID-19	Versión	01

7. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD:

- Medidas generales.

Las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus son tres:

- Lavado de manos.
- Distanciamiento físico.
- Uso de tapabocas en áreas donde no se puede mantener una distancia mayor de 2 metros.

Adicional a estas medidas y teniendo en cuenta los mecanismos de diseminación del virus (gotas y contacto), se debe fortalecer los procesos de limpieza y desinfección de equipos, elementos e insumos, el manejo de residuos producto de la actividad o sector, adecuado uso de Elementos de Protección Personal-EPP y optimizar la ventilación del lugar y el cumplimiento de condiciones higiénicas sanitarias.

A continuación, se describen de manera puntual las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus.

- Lavado de manos.
 - Disponer de los insumos para realizar la higiene de manos con agua potable, jabón y toallas de un solo uso (toallas desechables).
 - Disponer suministros de alcohol glicerinado mínimo al 60% máximo 95%.
 - Disponer de alcohol glicerinado en lugares de acceso fácil y frecuente por parte de las personas que acuden al centro.
 - Disponer en áreas comunes y zonas de trabajo de puntos para el lavado frecuente de manos según las recomendaciones del Ministerio de Salud.
 - Garantizar que el personal se pueda realizar el lavado de manos por los menos 6 veces al día.
 - Organizar turnos para realizar el lavado de manos con el fin de que no se presenten, un mayor número de personas en el baño.
 - Los responsables de los sistemas de seguridad y salud en el trabajo deben realizar seguimiento y monitoreo a esta actividad.
 - Intensificar las acciones de información, educación y comunicación para el desarrollo de esta actividad.
- Técnica de lavado de manos
 - Realizar el lavado de manos con agua y jabón cuando las manos están visiblemente sucias, antes y después de ir al baño, antes y después de comer, después de estornudar en las manos, antes de colocarse al tapabocas y una vez retirado.
 - Realizar la higiene de manos con alcohol glicerinado siempre y cuando las manos estén visiblemente limpias y no se tenga contaminación con fluidos corporales.
 - Recordar que el alcohol glicerinado a utilizar debe tener una concentración entre 60% y el 95%.
 - Tener recordatorios de la técnica en la zona en la cual se realiza el lavado de manos.

 Le salud es de todos Minisauat	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	
	DOCUMENTO SOPORTE	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DEL GOLF EN TIEMPOS DE COVID-19	Versión	01

• Distanciamiento Físico.

El distanciamiento físico, significa mantener un espacio entre usted y las demás personas fuera de su casa. Para practicar el distanciamiento físico se requiere:

- Permanecer al menos a 2 metros de distancia de otras personas y entre los puestos de trabajo evitando contacto directo, para evitar aglomeraciones. Para estos efectos, las personas circulantes de aseo y seguridad, mantendrán las mismas distancias de protección.
- Controlar el aforo del personal autorizado en el área o escenario deportivo
- Evitar las reuniones en grupos (en caso que se quiera deben ser reuniones grupales reducidas y cortas).
- Utilizar las ayudas tecnológicas con el fin de evitar aglomeraciones y que se limite el intercambio físico de documentos dentro de la sesión de entrenamiento.
- Evitar los lugares muy concurridos y las congregaciones masivas.
- Considerar la ubicación y la distancia física del personal para desarrollar sus entrenamientos.
- Establecer horarios de uso a manera de turnos, de tal forma de no sobre pasar el aforo máximo diseñado para el escenario deportivo en medio de la situación de la pandemia
- Realizar el monitoreo a esta actividad por parte de los responsables del área técnica y metodológica de la Federación Colombiana de Golf.
- Nota: Además de las medidas cotidianas para prevenir el COVID-19, mantener el espacio entre usted y las demás personas es una de las mejores herramientas que tenemos para evitar estar expuestos al virus y desacelerar su propagación a nivel local, nacional y mundial.

• Elementos de Protección Personal- EPP.

Exigir los elementos de protección personal necesarios para la prevención del contagio por COVID 19 por parte del equipo a los atletas y personal asistencial que participa en cada una de las sesiones de entrenamiento.

- Cada atleta y personal asistencial debe portar los kits de protección y el equipo debe garantizar su disponibilidad de tapabocas y alcohol glicerinado mínimo al 60 % y equipos de dotación, en los casos que se requieran.
- Garantizar que se cuente con suministro de tapabocas de manera continua.
- Informar las recomendaciones de uso eficiente de los EPP.
- El uso de guantes NO ES RECOMENDADO si no se van a manipular elementos como residuos, o realizar la limpieza y desinfección de superficies en el resto de las situaciones se recomienda el lavado de manos con agua, jabón y toallas desechables.
- Los equipos de protección personal no desechables deberán almacenarse en un área limpia y seca.
- Instalar recipientes adecuados para el destino final de los elementos de bioseguridad utilizados por el personal, que sean de un solo uso o desechables. En caso de tener puestos de atención médica, los recipientes deben cumplir con el manejo de residuos peligrosos, según plan de gestión integral de residuos hospitalarios.
- Los EPP son de uso individual, por lo tanto, no deberán compartirse.

 La salud es de todos Minisud	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	
	DOCUMENTO SOPORTE	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DEL GOLF EN TIEMPOS DE COVID-19	Versión	01

- Manejo de tapabocas y elementos de protección facial
 - Usar la mascarilla para el atleta, antes y después del entrenamiento y mientras ubica su domicilio o sitio formal de inicio de entrenamiento.
 - Todo el personal que no sea atleta y que esté presente en la sesión de entrenamiento debe usar la mascarilla antes, durante y después de la sesión de entrenamiento.
 - Se debe usar el tapabocas de acuerdo con las indicaciones del Ministerio de Salud y Protección Social en espacios públicos.
 - Para colocárselo y una vez retirado realice el lavado de manos.
- Limpieza y desinfección.
 - Desarrollar e implementar un protocolo de limpieza, desinfección permanente y mantenimiento del escenario deportivo.
 - Los elementos de practica y juego de golf que se encuentren o alojen en los campos de golf y de practica deberán ser desinfectadas al finalizar cada práctica, de conformidad con las recomendaciones de expertos de salud.
 - Se deberá hacer la desinfección de las bolas de practica y/o de juego, banderas y bocines de los hoyos.
 - Establecer un procedimiento de limpieza y desinfección diario previo a la apertura y posterior al cierre del establecimiento, incluyendo sus zonas comunes y mobiliario, con productos de desinfección de uso doméstico o industrial. Así mismo, garantizar jornadas de limpieza y desinfección periódicas durante el día.
 - Elaboración de fichas técnicas e instructivos (idealmente digitales) sobre los procesos de limpieza y desinfección.
 - Establecer protocolos de desinfección previos al uso de cualquier elemento o herramienta de trabajo.
 - Garantizar que el proceso de limpieza y desinfección se realice de manera segura y con los elementos necesarios dependiendo de las áreas o de las zonas de desplazamiento y trabajo.
 - Disponer de paños y gel desinfectante que permitan asear las áreas de contacto (ej. el panel de control) de los equipos de uso general (ej., microondas, entre otros) entre cada persona que lo utiliza, o designar a una persona que se encargue de efectuar su manipulación.
 - Las áreas como pisos y baños, deben lavarse con un detergente común, para luego desinfectar con los desinfectantes entre los que se recomienda el hipoclorito de uso doméstico y dejarlo en contacto con las superficies de 5 a 10 minutos y después retirar con un paño húmedo y limpio, o también se puede utilizar dicloroisocianurato de sodio diluyéndolo de acuerdo a lo recomendado por el fabricante, entre otros.
 - Así mismo revise las recomendaciones de cada fabricante para realizar el adecuado proceso de limpieza. Consulte el listado de desinfectantes en el siguiente enlace: https://www.epa.gov/sites/production/files/2020-03/documents/sars-cov-2-list_03-03-2020.pdf
 - Realizar las actividades de seguimiento y monitoreo a través de registros e inspecciones.
 - Realizar capacitación al personal de servicios generales.
 - En caso de contratar empresas especializadas estas deberán contar con concepto sanitario expedido por las Direcciones Territoriales.
 - Insumos empleados para realizar la actividad (escobas, traperos, trapos, esponjas, estropajos, baldes).
 - Insumos químicos empleados, especificando dosis y naturaleza química del producto: desinfectantes, aromatizantes, desengrasantes, jabones o detergentes.

 La salud es de todos Minisaut	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	
	DOCUMENTO SOPORTE	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DEL GOLF EN TIEMPOS DE COVID-19	Versión	01

8. ¿CÓMO SE REALIZA LA DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE LOS ESTABLECIMIENTOS, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y ESPACIOS DE TRABAJO?

- El personal que realiza el procedimiento de limpieza y desinfección debe utilizar los elementos de protección personal (usar guantes, delantal y tapabocas).
 - Realizar la limpieza de áreas y superficies retirando el polvo y la suciedad, con el fin de lograr una desinfección efectiva.
 - Los paños utilizados para realizar la limpieza y desinfección deben estar limpios.
 - El personal de limpieza debe lavar sus manos antes y después de realizar las tareas de limpieza y desinfección, así mismo se deben utilizar guantes y seguir las recomendaciones del fabricante de los insumos a utilizar.
 - Garantizar que el proceso de limpieza y desinfección se realice de manera segura y con los elementos necesarios dependiendo de las áreas o de las zonas de desplazamiento y trabajo con varios productos de limpieza y desinfectantes vendidos en supermercados pueden eliminar el coronavirus en las superficies. Revise las recomendaciones de cada fabricante para realizar el adecuado proceso de limpieza. Consulte el listado de desinfectantes en el siguiente enlace: https://www.epa.gov/sites/production/files/2020-03/documents/sars-cov-2-list_03-03-2020.pdf
 - Las superficies del cuarto de baño y el sanitario deben limpiarse y desinfectarse al menos una vez al día.
 - Elimine los guantes y paños en una papelera después de usarlos, si sus guantes son reutilizables, antes de quitárselos lave el exterior con el mismo desinfectante limpio con que realizó la desinfección de superficies, déjelos secar en un lugar ventilado. Al finalizar el proceso bñese y cámbiese la ropa.
 - Utilizar desinfectantes o alcohol al 70% para la limpieza de los objetos, superficies y materiales de uso constante; así como las superficies del baño (o cualquier otro objeto sobre el que se estornude o tosa).
- Manejo de residuos.
 - Identificar los residuos generados en el área de trabajo.
 - Informar a la población medidas para la correcta separación de residuos.
 - Ubicar contenedores y bolsas suficientes para la separación de residuos de acuerdo con el tipo de residuos (negro).
 - Realizar la recolección de residuos permanente y almacenamiento de residuos.
 - Realizar la limpieza y desinfección de los contenedores.

9. PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE CONTAGIO.

- Para la prevención del contagio del Covid-19 la Federación deberá conocer los planes de entrenamiento de cada deportista, las obligaciones tanto de atletas como de entrenadores en cada sesión de entrenamiento, además de los tiempos de cada sesión. Esta información permite evidenciar las características proclives al riesgo de contagio en los lugares de trabajo.
- Cada deportista, entrenador y personal de apoyo que desee regresar a los entrenamientos deberá firmar un consentimiento informado (Anexo 2) en el que asume:
 - Su responsabilidad, de manera individual, en la decisión de salir a entrenar.
 - Es conceder del riesgo de contagio a pesar de todas las recomendaciones descritas en este documento.
 - La obligación de informar en caso de aparición de síntomas relativos al COVID-19 y/o un resultado positivo en una prueba confirmatoria.

 La salud es de todos Minisau	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	
	DOCUMENTO SOPORTE	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DEL GOLF EN TIEMPOS DE COVID-19	Versión	01

- La Federación Colombiana de Golf deja expresa constancia de que el regreso a los entrenamientos y practica es voluntaria, de tal forma que al atleta que decida no reincorporarse en esta fase de entrenamientos al aire libre no ser merecedor de ningún tipo de sanción por parte de la Federación.

La federación y el Club debe asegurar el cumplimiento de las siguientes actividades:

- La vigilancia de la salud de los deportistas, entrenadores y personal de apoyo en el contexto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) en el retorno a los entrenamientos. El deportista se encarga del cumplimiento por parte de su entrenador.
- Asegurar que se cumplan las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud en relación a la prevención del contagio por COVID-19 y las previstas en el presente protocolo.
- Cada golfista de alto rendimiento relacionada en las listas aportadas por la Federación Colombiana de Golf deberá mostrar una prueba PCR (-) para el Coronavirus antes del inicio de sus entrenamientos. Durante el periodo de entrenamiento se deberán realizar pruebas rápidas, máximo cada 14 días, mientras los lineamientos del Ministerio de Salud no indiquen un cambio en este apartado.
- Se establece un sistema de verificación digital, en el que cada deportista, entrenador y personal de apoyo, registren todos los antecedentes epidemiológicos referentes al COVID-19, frente a su sintomatología, según el cuestionario epidemiológico desarrollado por el Centro de Ciencias del Deporte del Ministerio del Deporte para este fin.
- No permitir el ingreso y/o acompañamiento a las instalaciones deportivas, de personas que presenten síntomas de gripa, ni cuadros de fiebre mayor o igual a 38°C.
- Reporte rutinario (diario), vía correo electrónico o telefónico, sobre el estado de salud y temperatura de los deportistas y su personal de apoyo, de acuerdo con autodiagnóstico que permita identificar síntomas y trayectorias de exposición al COVID-19.
- Fomentar el autocuidado, especialmente el monitoreo de temperatura corporal y de síntomas respiratorios por parte de los deportistas.
- Antes de ingresar a las instalaciones o iniciar labores, realizar el protocolo de lavado de manos.
- Establecer canales de información para que los deportistas informen cualquier sospecha de síntoma o contacto con personas diagnosticadas con COVID-19.
- Consolidar y mantener actualizada una base de datos completa con los deportistas, entrenadores y demás personal de apoyo, teniendo en cuenta las reservas de información.
- Se deberá elaborar un censo actualizado de los deportistas que viven con personas mayores de 70 años o con personas con comorbilidades preexistentes susceptibles a los efectos del contagio de COVID-19 (Diabetes, Enfermedad cardiovascular, incluye Hipertensión arterial- HTA y Accidente Cerebrovascular - ACV, VIH, Cáncer, Uso de corticoides o inmunosupresores, Enfermedad Obstructiva crónica –EPOC, obesidad, desnutrición, fumadores) y de quienes conviven con personas que presten servicios de salud.
- Desarrollar un proceso diario de monitoreo de estado de salud y temperatura. En lo posible, utilizando termómetro láser o digital, realizar la toma rutinaria de temperatura al ingreso y salida de la sesión de entrenamiento por persona que haya asistido al mismo.
- Instruir a los deportistas, entrenadores y personal de apoyo en la aplicación de la etiqueta respiratoria, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo. Abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.
- Difundir a las escuelas de formación, deportistas y entrenadores la información sobre generalidades y directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en relación con los síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para la preparación y respuesta ante la presencia del COVID-19 en el territorio nacional.

 La salud es de todos Ministerio	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	
	DOCUMENTO SOPORTE	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DEL GOLF EN TIEMPOS DE COVID-19	Versión	01

- Capacitar a los deportistas y entrenadores en aspectos básicos relacionados con la forma en que se transmite el COVID - 19 y las maneras de prevenirlo
 - Información general relacionada con los lugares en los que puede haber riesgo de exposición.
 - Factores de riesgo del hogar y la comunidad.
 - Factores de riesgo individual.
 - Signos y síntomas.
 - Importancia del reporte de condiciones de salud.
 - Medidas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- Difundir entre los deportistas, entrenadores y personal de apoyo las siguientes recomendaciones:

Al salir de la vivienda

- Estar atento a las indicaciones de la autoridad local sobre restricciones a la movilidad y acceso a lugares públicos.
- Evitar solamente aquellos lugares estrictamente necesarios y evitar conglomeraciones de personas.
- Asignar un adulto para hacer las compras, que no pertenezca a ningún grupo de alto riesgo.
- Restringir las visitas a familiares y amigos o si alguno presenta cuadro respiratorio.
- No saludar con besos, ni abrazos, ni dar la mano.
- Utilizar tapabocas en el transporte público, supermercados, bancos, y demás sitios.
- En casa debe usar tapabocas en caso de presentar síntomas respiratorios o si convive con personas que perteneces al grupo de riesgo de transmisión.

Al regresar a la vivienda

- Retirar los zapatos a la entrada y lavar la suela con agua y jabón.
 - Lavar las manos de acuerdo con los protocolos del Ministerio de Salud y Protección Social.
 - Evitar saludar con beso, abrazo y dar la mano y buscar mantener siempre la distancia de más de dos metros entre personas.
 - Antes de tener contacto con los miembros de familia, cambiarse de ropa.
 - Mantener separada la ropa de trabajo de las prendas personales.
 - La ropa debe lavarse en la lavadora o a mano con agua caliente que no queme las manos y jabón y secar por completo. No reutilizar ropa sin antes lavarla. No sacudir las prendas de ropa antes de lavarlas para minimizar el riesgo de dispersión de virus a través del aire. Dejar que se sequen completamente
 - Bañarse con abundante agua y jabón.
 - Mantener la casa ventilada, limpiar y desinfectar áreas, superficies y objetos de manera regular.
- Si hay alguna persona con síntomas de gripa en la casa, tanto la persona con síntomas de gripa como quienes cuidan de ella deben utilizar tapabocas de manera constante en el hogar.

 La salud es de todos Ministerio	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	
	DOCUMENTO SOPORTE	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DEL GOLF EN TIEMPOS DE COVID-19	Versión	01

Convivencia con una persona de alto riesgo

Si el deportista y/o entrenador convive con personas mayores de 70 años, o con personas con enfermedades preexistentes de alto riesgo para el COVID-19, (Diabetes, Enfermedad cardiovascular -Hipertensión Arterial- HTA, Accidente Cerebrovascular – ACV, VIH, Cáncer, Uso de corticoides o inmunosupresores, Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica -EPOC, obesidad, desnutrición, Fumadores) o con personal de servicios de salud, debe extremar medidas de precaución tales como:

- Mantener la distancia siempre mayor a dos metros.
- Utilizar tapabocas en casa, especialmente al encontrarse en un mismo espacio que la persona a riesgo y al cocinar y servir la comida.
- Aumentar la ventilación del hogar.
- Si es posible, asignar un baño y habitación individual para la persona a riesgo. Si no es posible, aumentar ventilación y limpieza y desinfección de superficies de todas las áreas del hogar.
- Cumplir a cabalidad con las recomendaciones de lavado de manos e higiene respiratoria impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Lavar y desinfectar en forma regular pisos, paredes, puertas y ventanas, e incrementar estas actividades en las superficies de los closets, roperos, armarios, barandas, pasamanos, picaportes, interruptores de luz, puertas, gavetas, topes de puertas, muebles, juguetes, bicicletas, y todos aquellos elementos con los cuales las personas de la familia tienen contacto constante y directo.
- La limpieza y desinfección debe realizarse procurando seguir los pasos: i) retiro de polvo, ii) lavado con agua y jabón, iii) enjuague con agua limpia y iv) desinfección con productos de uso doméstico.
- Limpiar y desinfectar todo aquello que haya estado en el exterior de la vivienda o que es de manipulación diaria, como: computadores, mouse, teclados, celulares, teléfonos fijos, control remoto, otros equipos electrónicos de uso frecuente, que se limpian empleando un paño limpio impregnado de alcohol o con agua y jabón, teniendo precaución para no averiarlos.
- Lavar con regularidad fundas, sábanas, toallas, etc.

Manejo de situaciones de riesgo:

Definir un protocolo de remisión para el tratamiento de las personas con síntomas, o que hayan sido diagnosticadas con COVID-19, en línea con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, que debe incluir las siguientes medidas:

- Implementar una línea de atención médica prioritaria, para que el personal autorizado (deportista, entrenador y personal de apoyo), informe inmediatamente sobre cualquier eventualidad de salud que presente.
- Desarrollar proceso de vigilancia para detectar algún deportista entrenador y/o personal de apoyo con síntomas respiratorios. La cual incluye, encuesta de control diario de su estado de salud. Este debe manejarse a través del equipo de seguridad y salud en el trabajo asignado para dichas funciones
- Manejo de situaciones de detección de algún atleta y cruce con la información de personal con quienes ha estado en contacto (manejo de caso y sus contactos estrechos).
- Identificar posibles contactos dentro del grupo de atletas, entrenadores y personal de apoyo, e informar oportunamente a los potenciales contactos, en caso de identificarse personal positivo para COVID-19, así como comunicar dichos casos ante las autoridades de salud competentes.

 La salud es de todos Ministerio de Salud y Protección Social	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	
	DOCUMENTO SOPORTE	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DEL GOLF EN TIEMPOS DE COVID-19	Versión	01

- Procurar la rápida identificación y aislamiento de individuos potencialmente afectados y revisar y acatar las directrices establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin. Cuando alguno de los deportistas, entrenadores y/o personal de apoyo experimente síntomas respiratorios, fiebre o sospecha de contagio del coronavirus COVID-19, se realizará aislamiento preventivo en su lugar de residencia no debe asistir a la sesión de entrenamiento de ese día, para lo cual debe colocarse tapabocas, dejarlo en una zona aislada y avisar a la EPS, para que establezcan los pasos a seguir.
- Se deberá aislar de manera preventiva, a las personas con nexo epidemiológico (compañeros de entrenamiento) de los casos confirmados y/o sospechosos.
- Coordinar con la EPS para que realicen apoyo al seguimiento en la prevención, detección y seguimiento al estado de salud de los atletas, incluyendo estrategias de búsqueda activa aleatoria de COVID - 19, si es el caso, para toma de pruebas diagnósticas o de tamizaje.
- El deportista debe informar a la EPS en las líneas de atención que ésta disponga para que inicie el protocolo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Se le debe informar a la ARL sobre los casos sospechosos o confirmados para que realicen el seguimiento respectivo.
- Establecer el monitoreo de síntomas de contagio de COVID-19 entre deportistas y entrenadores
Realizar charlas informativas periódicas a deportistas, entrenadores y personal de apoyo, respecto a la implementación de medidas de prevención (distanciamiento físico, correcto lavado de manos, cubrimiento de nariz y boca con la cara interna del brazo al toser), uso adecuado de elementos de protección personal e identificación de síntomas (fiebre, tos seca, dificultad para respirar, dolor de garganta, fatiga/malestar general).

Establecer las siguientes medidas:

- Prevención y manejo de situaciones de riesgo de contagio.
- Tener un registro de los tenistas y personal asistencial que participan en las sesiones de entrenamiento, lugar y horario de entrenamiento, con el fin de apoyar a las entidades encargadas de la seguridad de la ciudadanía.
- Asegurar que se cumplan las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud en relación a la prevención del contagio por COVID-19.
- Realizar seguimiento obligatorio, previo al inicio del entrenamiento mediante una encuesta digital en busca de datos epidemiológicos y determinar situaciones de riesgo que puedan influir en la salida o no del deportista de alto rendimiento y/o entrenador a la reanudación de los entrenos. (encuesta digital "Cuestionario de Salud Para el regreso al entrenamiento").
- Realizar seguimiento obligatorio, sobre el estado de salud y temperatura del deportista y personal de acompañamiento en cada una de las sesiones de entrenamiento. (encuesta digital "control diario de síntomas").
- No permitir el ingreso y/o acompañamiento a las instalaciones, de personas que presenten síntomas de gripa ni cuadros de fiebre igual o mayor a 38°C.
- Antes de ingresar a las instalaciones o iniciar labores, realizar el protocolo de lavado de manos.
- Establecer canales de información para que los deportistas, entrenadores y personal de apoyo informen cualquier sospecha de síntoma o contacto con personas diagnosticadas con COVID-19.
- Promover la descarga de la aplicación CoronApp, disponible en Android e IOS, para reportar su estado de salud y de su grupo familiar.
- Se debe consolidar y mantener actualizada una base de datos completa de las personas autorizadas para salir a los entrenamientos. Teniendo en cuenta las reservas de información que establece la normativa vigente.

 La salud es de todos Minisalud	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	
	DOCUMENTO SOPORTE	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DEL GOLF EN TIEMPOS DE COVID-19	Versión	01

- Las ligas y clubes, deben aportar el listado de los tenistas a quienes se les autoriza a salir en este nivel de riesgo donde se especifiquen datos como edad, dirección de residencia, correo electrónico, número de contacto, un censo actualizado de las personas que viven con personas mayores a 70 años o con personas con morbilidades preexistentes susceptibles a los efectos del contagio de COVID-19 o que conviven con personas que presten servicios de salud.
- Asegurar que todos los autorizados estén afiliados al sistema de seguridad social integral.

10. Pasos a seguir en caso de identificar una persona con síntomas compatibles con COVID-19.

Si una persona presenta síntomas de COVID-19 como: fiebre, tos, dificultad para respirar, dolor de garganta, fatiga/malestar general, se cumplirá con el siguiente procedimiento:

- Comunicar el caso al médico encargado de cada uno de los deportes autorizados al regreso al entrenamiento.
- Conforme a los protocolos establecidos por las autoridades de salud en Colombia, deberá informar si ha viajado a zonas consideradas como focos de infección o ha estado en contacto estrecho (a menos de 2 metros por más de 15 minutos) con un caso confirmado de COVID-19.
- El Centro de Ciencias del deporte deberá reportar el caso a la EPS y a la Secretaría de salud que corresponda para que evalúen su estado de salud, quienes determinarán si se debe trasladar a su casa con un aislamiento preventivo para síntomas leves y en el caso de dificultad para respirar, dolor en el pecho o convulsiones lo deben trasladar a un centro médico en una ambulancia de forma inmediata.
- Si una de las personas autorizadas a salir se encuentra en su casa y presenta síntomas de fiebre, tos, dificultad para respirar o un cuadro gripal, deberá contactarse telefónicamente con el médico encargado de su deporte para poner en su conocimiento la situación y tanto el Centro de Ciencias del Deporte como la persona afectada deberán reportar el caso a la EPS, ARL y a la secretaria de salud que corresponda para que evalúen su estado.
- Realizar una lista con todas las personas que han estado en contacto estrecho (a menos de 2 metros por más de 15 minutos) con el caso confirmado en los últimos 14 días. Dicha lista se entregará a la Secretaría de Salud correspondiente para dar seguimiento y los contactos identificados estarán en aislamiento preventivo por 14 días. Este grupo de personas deberán reportar el cambio de su condición en la aplicación CoronApp.
- Se deben limpiar y desinfectar con alcohol al 70% de manera frecuente, todas las superficies, los puestos de trabajo, espacios comunes y todas las áreas del centro como: pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas, y todos aquellos elementos con los cuales las personas tienen contacto constante y directo como computadores, teclados, mouse, teléfonos, auriculares, elementos de entrenamiento, en especial las superficies con las que ha estado en contacto con las personas.
- Las áreas como pisos, baños, cocinas se deben lavar con un detergente común, para luego desinfectar.
- El personal de limpieza utilizará equipo de protección individual adecuado dependiendo del nivel de riesgo que se considere en cada situación.
- Se debe garantizar que el personal se pueda realizar el lavado de manos de manera frecuente durante el día, y que se cuente con los insumos agua limpia, jabón y toallas de un único uso

 La salud es de todos Minisauat	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	
	DOCUMENTO SOPORTE	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DEL GOLF EN TIEMPOS DE COVID-19	Versión	01

10. Plan de comunicaciones

- En particular, se deben divulgar las medidas contenidas en este lineamiento y la información sobre generalidades y directrices dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en relación con los síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para la preparación, respuesta y atención ante la presencia del COVID-19 en el territorio nacional, así como en el departamento o municipio donde el deportista vaya a realizar sus entrenamientos.
- Se debe reiterar a todo el personal, la importancia de lavarse las manos constantemente y del distanciamiento físico (no abrazar, besar ni dar la mano).
- Divulgar a la población del sector, los protocolos de prevención de contagio de COVID-19 y de atención de casos sospechosos de contagio, en articulación con las Entidades Promotoras de Salud- EPS y con la asesoría y asistencia técnica de las Administradoras de Riesgos Laborales - ARL.
- Establecer mecanismos de información al usuario de forma visible, legible, que sea oportuno, claro y conciso, a través de sus redes sociales, carteleras, afiches o cualquier otro medio de difusión, sobre las medidas de prevención y atención. Se deben utilizar medios de comunicación internos, mensajes por alto parlantes, protectores de pantalla de los computadores, aplicaciones digitales donde se recuerde a los trabajadores el protocolo del lavado de manos, antes de iniciar su labor. Se deben tener en cuenta las infografías y demás lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Realizar charlas informativas respecto de la implementación de medidas de prevención (distanciamiento físico, correcto lavado de manos, cubrimiento de nariz y boca con la cara interna del brazo al toser), uso adecuado de elementos de protección personal e identificación de síntomas (fiebre, tos seca y dificultad para respirar). Cuando sean presenciales, estas actividades deben realizarse en grupos no mayores de cinco (5) personas y a 2 metros de distancia entre cada persona.
- Se brindará a las ligas y clubes deportivos una nube de contenidos comunicacionales y gráficos, que faciliten la difusión regional de las especificaciones de este protocolo, además de las recomendaciones relacionadas con la prevención del COVID-19.

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – DEPORTIVAS

Activación de Servicios

- Entrenamiento de Jugadores élite y tenis recreativo Alto Rendimiento

Descripción: Deportistas de alto nivel que hacen prácticas dirigidas de forma individual o por parejas y son asesorados por un miembro del cuerpo Técnico asignado.

Se sugiere activación desde el primer momento de contar con la autorización de las autoridades.

- Tenis recreativo - Práctica Libre

Descripción: Juego entre dos personas sin contar con instrucción de un profesor.

Se sugiere activación desde el primer momento de contar con la autorización de las autoridades.

Se sugiere el desarrollo de ejercicios de práctica controlada de habilidades Técnicas, Tácticas, Físicas que no incluyan la disputa de partidos ya que se pierde el foco del autocuidado debido al aumento de la intensidad.

- Clases individuales y colectivas de máximo de dos alumnos.

Descripción: Una o dos personas participan de una práctica dirigida por personal Técnico autorizado por la entidad (Profesor o Entrenador, Monitor).

Se sugiere activación desde el primer momento de contar con la autorización de las autoridades.

 La salud es de todos Minisalud	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	
	DOCUMENTO SOPORTE	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DEL GOLF EN TIEMPOS DE COVID-19	Versión	01

11. PLAN DE COMUNICACIONES

- En particular, se deben divulgar las medidas contenidas en este lineamiento y la información sobre generalidades y directrices dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en relación con los síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para la preparación, respuesta y atención ante la presencia del COVID-19 en el territorio nacional, así como en el departamento o municipio donde el deportista vaya a realizar sus entrenamientos.
- Se debe reiterar a todo el personal, la importancia de lavarse las manos constantemente y del distanciamiento físico (no abrazar, besar ni dar la mano).
- Divulgar a la población del sector, los protocolos de prevención de contagio de COVID-19 y de atención de casos sospechosos de contagio, en articulación con las Entidades Promotoras de Salud- EPS y con la asesoría y asistencia técnica de las Administradoras de Riesgos Laborales - ARL.
- Establecer mecanismos de información al usuario de forma visible, legible, que sea oportuno, claro y conciso, a través de sus redes sociales, carteleras, afiches o cualquier otro medio de difusión, sobre las medidas de prevención y atención. Se deben utilizar medios de comunicación internos, mensajes por alto parlantes, protectores de pantalla de los computadores, aplicaciones digitales donde se recuerde a los trabajadores el protocolo del lavado de manos, antes de iniciar su labor. Se deben tener en cuenta las infografías y demás lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Realizar charlas informativas respecto de la implementación de medidas de prevención (distanciamiento físico, correcto lavado de manos, cubrimiento de nariz y boca con la cara interna del brazo al toser), uso adecuado de elementos de protección personal e identificación de síntomas (fiebre, tos seca y dificultad para respirar). Cuando sean presenciales, estas actividades deben realizarse en grupos no mayores de cinco (5) personas y a 2 metros de distancia entre cada persona.

12. ESPECIFICACIONES TECNICAS – DEPORTIVAS PARA GOLF ALTO RENDIMIENTO

A. Antes de la practica

- **Turnos:** La reserva de turno para el juego, así como cualquier pago, deben realizarse de manera electrónica, mediante aplicaciones o plataformas digitales dispuestas por la Federación Colombiana de Golf y los clubes de golf para el efecto.
- **Grupos:** Podrán salir al campo de golf el jugador de alto rendimiento con su instructor y caddie (deben estar registrados) para máximo 3 personas por hoyo en el campo.
- **Caddies:** La labor del caddie es pasiva pues solo podrá marcar bolas, arreglar piques o divots, leer las pendientes en los greens, y podrá llevar un rastrillo para arreglar los bunkers, pero no podrá cargar los palos, ni limpiar bolas, ni tocar las banderas, y mantendrá siempre una distancia mínima de dos (2) metros con el jugador.
- **Salidas:** Solo se permite el inicio del juego por el hoyo 1. Cuando el jugador de alto rendimiento haya terminado el hoyo, se le dará salida al siguiente jugador para garantizar un solo jugador por hoyo.

 La salud es de todos Minisau	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	
	DOCUMENTO SOPORTE	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DEL GOLF EN TIEMPOS DE COVID-19	Versión	01

- **Carros de golf:** También se permite el uso de carros de golf, los cuales solo podrán llevar un jugador con su equipo. En todo momento la distancia que separa los carros de golf será mínimo de dos (2) metros.

B. Durante el juego

- **Banderas:** Los hoyos estarán marcados con banderas. Se debe jugar con la bandera siempre colocada en el hoyo, y no puede ser retirada ni manipulada.
- **Hoyo:** El bocin del hoyo debe ser colocado al revés y en él se fijará la bandera para que no pueda ser removida. Una vez embocada la bola, el jugador debe retirar su bola únicamente con su putt, evitando manipular la bandera o el hoyo. La bola no debe ser retirada con las manos.
- **Bunkers:** Los rastrillos de los bunkers serán retirados y su uso no está permitido para los jugadores, quienes procurarán dejar en las mejores condiciones las superficies de arena después de haber jugado, ya sea con sus pies o con la ayuda del taco que usó para el golpe desde el bunker. Cuando el caddie haya sido autorizado para el efecto, podrá llevar el rastrillo para mantener la condición de juego en los bunkers.
- **Bola fuera de límites:** Para agilizar el juego y velar por la seguridad de los golfistas, el comité de golf, dentro de las reglas locales podrá autorizar cuando una bola esté fuera de límites, jugar con la regla del alivio por bola en zona de penalización, de manera que el jugador que llegando al límite de la cancha no haya encontrado la bola, no se devuelva y juegue de conformidad.
- **Agua y refrigerio:** El jugador no deberá interrumpir el juego al término de la primera ronda de nueve hoyos. Cada jugador deberá llevar su agua y refrigerio, no podrán funcionar fuentes o estaciones de agua ubicadas en los campos de golf.

Después de completar su ronda, el jugador debe abandonar inmediatamente las instalaciones del respectivo campo de golf o de práctica. No deben reunirse en los bordes del campo, o alrededor de los greens de práctica, ni en el estacionamiento.

Los comités de campo y de juego adoptarán como reglas locales, la guía y las reglas de excepción aclaradas y publicadas por la R&A y la USGA para el juego bajo el Covid-19.

C. Manejo y aseo de implementos de juego:

Los deportistas se encargarán de llevar y traer sus respectivos equipos para cada ronda de juego, y no utilizarán los cuartos de tacos. Tampoco se permite la limpieza de palos ni de los zapatos de golf en las instalaciones de los clubes.

Los jugadores llevarán sus propios implementos de limpieza de tacos y bolas, y no usarán las máquinas lava-bolas, ni toallas de otros jugadores, y evitarán contacto directo con cualquier otro elemento de la dotación del campo de golf.

Los jugadores podrán utilizar las instalaciones sanitarias según los procedimientos establecidos por el respectivo club de golf para el efecto.

 La salud es de todos Minisau	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	
	DOCUMENTO SOPORTE	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DEL GOLF EN TIEMPOS DE COVID-19	Versión	01

D. Campos de práctica:

Los clubes de golf podrán, a su criterio, operar el campo de práctica y el putting green, bajo la condición del cumplimiento de este protocolo general y las normas sobre el distanciamiento de los jugadores en la actividad, en particular las siguientes:

- En ningún caso durante cada hora de turno, podrán estar al tiempo practicando o tomando clases más de 15 jugadores. Para un total máximo entre profesores y dependientes de 25 personas.
- Espacios de práctica de 5 metros debidamente delimitado entre cada jugador.
- Espacios de clases de 5 metros entre el jugador y profesor. El profesor debe permanecer a 3 metros de distancia del alumno, y haciendo uso de los elementos de protección personal.
- Las bolas de práctica estarán colocadas en el sitio de práctica para evitar manipulación. Estas bolas serán previamente lavadas y desinfectadas por el dependiente, antes y después de cada uso.
- No se deben usar los tees para sostener la bola, a fin de evitar la manipulación y uso posterior por otra persona.
- No habrá sitios para la limpieza de palos, y cada jugador se encargará de limpiar el equipo en su propia casa.
- Se recomienda el uso de pantalón largo y gorra.
- Al entrar y salir del campo de práctica se recomienda aplicar el proceso de desinfectar talega y zapatos.
- La reserva de los turnos para la práctica y clases se debe hacer con antelación de al menos un día, en línea o por teléfono.
- Cada entrenador entre clases debe lavar sus manos y aplicar gel antibacterial.
- Los jugadores deben retirarse del campo de práctica inmediatamente termine su práctica o clase.
- No se prestarán palos para la práctica.
- Las bolas después de recogidas deberán ser desinfectadas antes de ubicarlas para uso del siguiente jugador.
- Se elimina el uso de baldes para las bolas y la firma de vales.
- Los dependientes no deben manipular las talegas de los jugadores.

13. CONSIDERACIONES FINALES

El presente protocolo regirá para todos los clubes del país, academias y campos de golf y practica del territorio nacional.

La Federación Colombiana de Golf y sus clubes afiliados harán difusión de este reglamento vía electrónica, sin lugar a modificaciones u omisiones.

A las disposiciones aquí contenidas se deberán incorporar todas aquellas emitidas por la Presidencia de la Republica de Colombia a través de los Ministerios de Deporte y Salud las cuales podrán delegar en las entidades territoriales la implementación de estas dentro de su jurisdicción.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	
	DOCUMENTO SOPORTE	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DEL GOLF EN TIEMPOS DE COVID-19	Versión	01

14. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Guía técnica para el análisis de exposición a factores de riesgo ocupacional en el proceso de evaluación para la calificación de origen de la enfermedad profesional, Ministerio de la Protección Social, 2011
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). Prevención y mitigación del COVID-19 en el trabajo. Lista de comprobación. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/ed_protect/protrav/safework/documents/instructionalmaterial/wcms_741818.pdf.
- Ministerio de Salud y Protección Social, GIPG13 Orientaciones de medidas preventivas y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por COVID-19, dirigidas a la población en general., 2020. https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos_y_procedimientos/GIPG13.pdf
- Ministerio de Salud y Protección Social, GIPG18, Lineamientos generales para el uso de tapabocas convencional y cáscaras de alta eficiencia, 2020, Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS18.pdf>.
- Departamento del Trabajo de los EE. UU. Administración de Seguridad y Salud Ocupacional-OSCHA, Guía sobre la Preparación de los Lugares de Trabajo para el virus COVID-19,2020.
- Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre COLDEPORTES, Colección 1 de los Lineamientos de Política Pública en Ciencias del Deporte en Técnica Metodológica.

 La salud es de todos Ministerio	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	
	DOCUMENTO SOPORTE	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DEL GOLF EN TIEMPOS DE COVID-19	Versión	01

15. ANEXO 1: CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA EL RETORNO AL ENTRENAMIENTO

DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO



ANEXO 1. CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA EL RETORNO AL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO

Yo _____ con CC _____ de _____ entiendo y acepto que debo cumplir con los requisitos y recomendaciones establecidas para la práctica del golf de alto rendimiento. Asumo la responsabilidad del riesgo de contagio que conllevan los desplazamientos hacia el sitio de entrenamiento para mí y mi familia.

Me han sido explicados todos los riesgos adicionales que asumo al realizar esta práctica deportiva y por lo tanto me comprometo a presentar los resultados de las pruebas para covid 19; previo al inicio de los entrenamientos y con la periodicidad que establezcan. Además de esto, me comprometo a comunicar cualquier resultado confirmatorio de ser portador del virus.

Libero de responsabilidad al personal de salud, técnico y federativo ante el evento de ser diagnosticado con COVID 19, pues entiendo que su contagio pudo ser en cualquier momento, y en cualquier espacio.

El hecho de haber tenido una exposición previa al virus, no me libera de una reinfección, por lo que me comprometo a cumplir con todos los protocolos de seguridad y cumplir con las tomas de las pruebas seriadas. Soy consciente que pese al cumplimiento de todos los protocolos de seguridad existe una probabilidad de contagiarse con COVID 19. Cabe señalar que a pesar de las pruebas que me hayan realizado previamente y que no tenga síntomas, tengo la posibilidad de ser portador asintomático de la enfermedad; los riesgos asociados a la exposición de COVID-19 son: muerte, síndrome de dificultad respiratoria del adulto, coagulopatías, eventos trombóticos severos, otras manifestaciones como eventos respiratorios, gastrointestinales, neurológicos relacionados con el COVID-19 y en general aumento de probabilidad de las complicaciones de enfermedades pre existentes, así como las probables secuelas resultantes del padecimiento de la enfermedad. Se me ha explicado que la decisión del regreso a los entrenamientos es totalmente voluntaria, primando mi salud y la de mi entorno familiar. Certifico que he entendido la naturaleza, propósito, beneficios, riesgos y alternativas de la propuesta para mi retorno al entrenamiento.

 Nombre y Firma
 No. de identificación:

 Nombre y firma del testigo:
 Parentesco:

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	
	DOCUMENTO SOPORTE	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DEL GOLF EN TIEMPOS DE COVID-19	Versión	01

PROTOCOLO PARA LA PRACTICA DEL GOLF AFICIONADO EN TIEMPOS DEL COVID-19

Ministerio del Deporte
Bogota junio 10 de 2020

 La salud es de todos	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	
	DOCUMENTO SOPORTE	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DEL GOLF EN TIEMPOS DE COVID-19	Versión	01

II. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL REGRESO AL ENTRENAMIENTO DE LOS GOLFISTAS DE ALTOS LOGROS EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR COVID-19 EN COLOMBIA

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO
2. ALCANCE
3. JUSTIFICACIÓN
4. AMBITO DE APLICACIÓN
5. DEFINICIONES
6. PROCESO REGULATORIO PARA EL GOLF
7. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD
8. CÓMO SE REALIZA LA DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE LOS ESTABLECIMIENTOS, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y ESPACIOS DE TRABAJO?
9. PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE CONTAGIO
10. PASOS A SEGUIR EN CASO DE IDENTIFICAR UNA PERSONA CON SÍNTOMAS COMPATIBLES CON COVID-19.
11. PLAN DE COMUNICACIONES
12. ESPECIFICACIONES TECNICAS - DEPORTIVAS PARA GOLF ALTO RENDIMIENTO
13. COMPETENCIAS
14. CONSIDERACIONES FINALES
15. REFERENCIA BIBLIOGRAFICA
16. ANEXO 1 CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA EL RETORNO AL GOLF AFICIONADOS

1. OBJETIVO

Orientar las medidas que, en el marco de la pandemia generada por el nuevo coronavirus COVID-19, deberán ser adoptadas con el objeto de permitir la práctica del golf para los golfistas en cumplimiento de los requisitos de bioseguridad con el fin de disminuir el riesgo de contagio durante el desarrollo de entrenamientos, juegos y competencias.

2. ALCANCE

Este protocolo establece las medidas que cobijan la práctica del golf de acuerdo a los niveles de riesgos identificados por el Ministerio del Deporte, así como a los golfistas, instructores y personal logístico, mayor de 18 años, que fueron autorizados por el Ministerio del Deporte para el retorno al entrenamiento, juegos y competencias de este deporte.

 La salud es de todos Minisport	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	
	DOCUMENTO SOPORTE	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DEL GOLF EN TIEMPOS DE COVID-19	Versión	01

3. JUSTIFICACIÓN

La enfermedad del coronavirus 2019 (COVID-19) es una enfermedad respiratoria causada por el virus SARS-CoV2. Se ha propagado desde China hacia un gran número de países alrededor del mundo, generando un impacto en cada uno de ellos a nivel de mortalidad, morbilidad y en la capacidad de respuesta de los servicios de salud, así mismo pueden afectar todos los aspectos de la vida diaria y las actividades económicas y sociales, incluyendo la práctica del deporte.

De acuerdo con la evolución del manejo de la epidemia por parte del gobierno nacional, se ha considerado que es el momento de reiniciar las actividades de práctica y juego partiendo del principio que la reanudación de estas no debe comprometer la salud de los deportistas, sus familias o la comunidad y que la reactivación deportiva no influya en el riesgo de aumentar las tasas de transmisión local de COVID-19.

El Ministerio del Deporte ha catalogado la práctica del golf como de bajo riesgo por las siguientes características:

- Es un deporte que se practica al aire libre.
- Es un deporte individual, que no requiere contacto físico.
- El distanciamiento social es fácil de ejercer, por ser en campos abiertos.
- No produce concentración ni aglomeración de personas.
- Los jugadores no requieren interacción con personal administrativo o deportivo de los clubes de golf, deben llegar a la sede del campo, jugar su ronda, y salir inmediatamente después de sus instalaciones.
- Las reservas para el juego y los pagos se realizan de manera electrónica en plataformas digitales o aplicaciones dispuestas por la Federación Colombia de Golf y/o sus clubes de golf afiliados.

Debido a estas características, se puede evidenciar que en muchos países se autoriza la práctica del golf en las condiciones del Covid-19, como es el caso de Estados Unidos (en más de 40 Estados), Alemania, Australia, Japón, Suecia, Finlandia, Dinamarca, Singapur, en los cuales se han aplicado protocolos de seguridad y prevención que fueron consultados como referencia para la elaboración de este documento.

La apertura de los campos de golf en Colombia podría favorecer la imagen del golf como un deporte saludable, al aire libre y sin Covid-19, que contribuye a la pronta reactivación de sectores generadores de empleos permanentes que son el sustento para muchas familias de trabajadores en las distintas regiones del territorio nacional.

 La salud es de todos Minisport	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	
	DOCUMENTO SOPORTE	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DEL GOLF EN TIEMPOS DE COVID-19	Versión	01

Con base en lo anterior es claro que el Golf se encuentra dentro de los deportes de Riesgo Bajo que se enuncian a continuación:

Riesgo Bajo.

1. Práctica Individual.
2. No contacto físico.
3. Deporte al aire libre.
4. Bajo riesgo de Trauma.
5. La práctica deportiva es posible garantizando el distanciamiento social (2 metros).
6. Control por telemedicina.
7. La implementación deportiva de carácter individual y no compartida.
8. Existencia de protocolos específicos para desinfección de implementación y limpieza personal.
9. Traslado individual al escenario deportivo.

Por las razones antes mencionadas se presenta este protocolo ante el Ministerio del Deporte encaminado a un retorno progresivo, de los golfistas aficionados a la práctica y el juego del golf.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente protocolo aplica para los golfistas aficionados afiliados a la federación colombiana de golf mediante el certificado de ventajas vigente (hándicap) y los instructores y el personal logístico mínimo necesario, para la práctica deportiva en cualquier club del territorio nacional.

5. DEFINICIONES

Asepsia: Ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.

Alto logro deportivo: Actividad sistemática, altamente intensiva y científicamente argumentada de entrenamiento y competición, para alcanzar máximos resultados deportivos (Tsvetan Zhelyazkov, 2006, p.13).

Alto rendimiento deportivo: Aquel que implica una práctica sistemática y de alta exigencia en la respectiva especialidad deportiva, con resultados en el contexto internacional, al más alto nivel de competición mundial (Coldeportes, 2015).

Atleta: (Del griego antiguo athlos, que significa 'competición') es una persona que posee unas capacidades físicas superiores a la media y, en consecuencia, es apta para la realización de actividades físicas, especialmente para las competitivas.

Bioseguridad: Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

Carga de entrenamiento: Las actividades físicas y mentales que realiza el individuo encaminadas al desarrollo de capacidades, hábitos, entre otros. Así como la suma de los efectos de estas actividades sobre el organismo del deportista.

 La salud es de todos Minisalud	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	
	DOCUMENTO SOPORTE	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DEL GOLF EN TIEMPOS DE COVID-19	Versión	01

Carga de entrenamiento: Las actividades físicas y mentales que realiza el individuo encaminadas al desarrollo de capacidades, hábitos, entre otros. Así como la suma de los efectos de estas actividades sobre el organismo del deportista.

Contacto estrecho: Es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-2019 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.

Deporte de alto rendimiento: Práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos” (Ley 181, 1995, p.35).

Deportes de arte competitivo y precisión: Son aquellos deportes que exigen una alta calidad en las acciones de coordinación neuromuscular y su resultado deportivo está dado por puntuación y en la mayoría de casos por apreciación de los jueces o árbitros. (Coldeportes, 2015).

Deportes de combate: Son aquellos deportes en los que existe una lucha con un adversario utilizando golpes, agarres o el uso de armas (Coldeportes, 2015).

Deportes de pelota: Aquellos deportes cuyo elemento esencial para su desarrollo es con el uso de una pelota, (grande o pequeña). (Coldeportes, 2015).

Deportes de tiempo y marca: (También referido como fuerza rápida y resistencia). Son aquellos deportes donde el resultado es un factor de medición totalmente cuantificable, por ejemplo, el tiempo en una carrera, el peso en levantamiento de pesas (Coldeportes, 2015).

Entidad deportiva: Instituciones del orden municipal, departamental y nacional en el sector público, creadas para organizar la actividad deportiva a nivel competitivo en el sector olímpico convencional y paralímpico, entre otras actividades. (Coldeportes, 2015).

Entrenador deportivo: Es un pedagogo, profesor, maestro-dirigente de un grupo de atletas, junto con los cuales persigue éxitos deportivos en todos los niveles, debe tener capacidades laborales requeridas, según su grado de conocimientos académicos adquiridos, experiencias vividas y resultados alcanzados como tal, que le permitirán desempeñarse en el proceso continuo de calidad pertinente al entrenamiento deportivo, según sea el deporte de su aplicación: individual, grupal o mixto (Todorov Ivan et al., 1995).

Escenario deportivo: Es toda instalación construida o adecuada para la práctica de un deporte determinado y legalmente reconocido por el Estado colombiano por intermedio de la autoridad competente respectiva incluyendo todas sus dependencias internas y externas y vías de ingreso y salida cercanas a dichos instalaciones.

Hipoclorito: Es un desinfectante que se encuentra entre los más comúnmente utilizados. Estos desinfectantes tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general. Como este grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto.

 Le salud es de todos Mintzakeria	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	
	DOCUMENTO SOPORTE	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DEL GOLF EN TIEMPOS DE COVID-19	Versión	01

Mascarilla Quirúrgica: Elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.

Máscara de alta eficiencia (FFP2) o N95: Están diseñados específicamente para proporcionar protección respiratoria al crear un sello hermético contra la piel y no permitir que pasen partículas (< 5 micras) que se encuentran en el aire, entre ellas, patógenos como virus y bacterias. La designación N95 indica que el respirador filtra al menos el 95% de las partículas que se encuentran en el aire. Se denominan -N11 si no son resistentes al aceite, -R11 si son algo resistentes al aceite y -P11 si son fuertemente resistentes al aceite.

Material Contaminado: Es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.

Medios para el entrenamiento: Son los instrumentos, herramientas a través de las cuales se realiza el proceso de entrenamiento deportivo (técnico, táctico) que se utilizan para el cumplimiento de las tareas del entrenamiento.

Residuo Biosanitario: Son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.

Residuos Peligrosos: Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.

Reutilización: Uso del mismo respirador N95 para múltiples encuentros con pacientes, pero retirándolo después de cada valoración. Se debe almacenar entre los encuentros para volver a ser usado antes de la siguiente evaluación médica.

SARS: Síndrome respiratorio agudo severo, por sus siglas en inglés (Severe Acute Respiratory Syndrome).

SARS-CoV-2: Versión acortada del nombre del nuevo coronavirus "Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave" (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por El Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.

Sesión de entrenamiento: Es la forma operativa fundamental del proceso de entrenamiento, dedicada a resolver organizada y racionalmente las tareas de la preparación del deportista. La duración de la sesión depende de la modalidad deportiva, la edad del deportista, el periodo de entrenamiento y/o el nivel de preparación de los atletas.

Uso extendido: Utilización del mismo tapabocas N95 para encuentros repetidos de contacto cercano con varios pacientes, sin quitar el respirador entre las valoraciones de los pacientes. El uso extendido puede implementarse cuando se hace cohorte de pacientes. Se ha recomendado el uso extendido como una opción para conservar por más tiempo los respiradores N95 durante brotes y pandemias.

 La salud es de todos Minisauat	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	
	DOCUMENTO SOPORTE	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DEL GOLF EN TIEMPOS DE COVID-19	Versión	01

6. PROCESO REGULATORIO PARA EL GOLF

Federación Colombiana de Golf: Esta es el máximo ente rector del golf en el país, perteneciente al Sistema Nacional del Deporte. Dada su naturaleza esta Federación es el ente responsable de reglamentar practicas seguras en torno al golf, en contexto de la crisis sanitaria actual.

Clubes Afiliados e Independientes: Estas instituciones deberán designar un responsable ante la Federación Colombiana de Golf que será la persona encargada de garantizar el cabal cumplimiento de este reglamento y de todas las instrucciones de las autoridades sanitarias.

Protocolo: Este documento se ha desarrollado con base en los lineamientos internacionales, Royal and Ancient (R&A), Usga y la Federación Suramericana de Golf así como las experiencias de otras naciones.

La reglamentación aquí contenida, deberá estar publicada en un lugar visible y es de obligatorio cumplimiento y se hace extensiva a todos los clubes del país, escuelas públicas y privadas de golf.

7. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD:

- Medidas generales.

Las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus son tres:

- Lavado de manos.
- Distanciamiento físico.
- Uso de tapabocas en áreas donde no se puede mantener una distancia mayor de 2 metros.

Adicional a estas medidas y teniendo en cuenta los mecanismos de diseminación del virus (gotas y contacto), se debe fortalecer los procesos de limpieza y desinfección de equipos, elementos e insumos, el manejo de residuos producto de la actividad o sector, adecuado uso de Elementos de Protección Personal-EPP y optimizar la ventilación del lugar y el cumplimiento de condiciones higiénicas sanitarias.

A continuación, se describen de manera puntual las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus.

- Lavado de manos.
 - Disponer de los insumos para realizar la higiene de manos con agua potable, jabón y toallas de un solo uso (toallas desechables).
 - Disponer suministros de alcohol glicerinado mínimo al 60% máximo 95%.
 - Disponer de alcohol glicerinado en lugares de acceso fácil y frecuente por parte de las personas que acuden al centro.
 - Disponer en áreas comunes y zonas de trabajo de puntos para el lavado frecuente de manos según las recomendaciones del Ministerio de Salud.
 - Garantizar que el personal se pueda realizar el lavado de manos por los menos 6 veces al día.
 - Organizar turnos para realizar el lavado de manos con el fin de que no se presenten, un mayor número de personas en el baño.
 - Los responsables de los sistemas de seguridad y salud en el trabajo deben realizar seguimiento y monitoreo a esta actividad.
 - Intensificar las acciones de información, educación y comunicación para el desarrollo de esta actividad.

 La salud es de todos Minisalud	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	
	DOCUMENTO SOPORTE	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DEL GOLF EN TIEMPOS DE COVID-19	Versión	01

- Técnica de lavado de manos
 - Realizar el lavado de manos con agua y jabón cuando las manos están visiblemente sucias, antes y después de ir al baño, antes y después de comer, después de estornudar en las manos, antes de colocarse al tapabocas y una vez retirado.
 - Realizar la higiene de manos con alcohol glicerinado siempre y cuando las manos estén visiblemente limpias y no se tenga contaminación con fluidos corporales.
 - Recordar que el alcohol glicerinado a utilizar debe tener una concentración entre 60% y el 95%.
 - Tener recordatorios de la técnica en la zona en la cual se realiza el lavado de manos.

- Distanciamiento Físico.

El distanciamiento físico, significa mantener un espacio entre usted y las demás personas fuera de su casa. Para practicar el distanciamiento físico se requiere:

- Permanecer al menos a 2 metros de distancia de otras personas y entre los puestos de trabajo evitando contacto directo, para evitar aglomeraciones. Para estos efectos, las personas circulantes de aseo y seguridad, mantendrán las mismas distancias de protección.
- Controlar el aforo del personal autorizado en el área o escenario deportivo
- Evitar las reuniones en grupos (en caso que se quiera deben ser reuniones grupales reducidas y cortas).
- Utilizar las ayudas tecnológicas con el fin de evitar aglomeraciones y que se limite el intercambio físico de documentos dentro de la sesión de entrenamiento.
- Evitar los lugares muy concurridos y las congregaciones masivas.
- Considerar la ubicación y la distancia física del personal para desarrollar sus entrenamientos.
- Establecer horarios de uso a manera de turnos, de tal forma de no sobre pasar el aforo máximo diseñado para el escenario deportivo en medio de la situación de la pandemia
- Realizar el monitoreo a esta actividad por parte de los responsables del área técnica y metodológica de la Federación Colombiana de Golf.
- Nota: Además de las medidas cotidianas para prevenir el COVID-19, mantener el espacio entre usted y las demás personas es una de las mejores herramientas que tenemos para evitar estar expuestos al virus y desacelerar su propagación a nivel local, nacional y mundial.

- Elementos de Protección Personal- EPP.

Exigir los elementos de protección personal necesarios para la prevención del contagio por COVID 19 por parte del equipo a los atletas y personal asistencial que participa en cada una de las sesiones de entrenamiento.

- Cada atleta y personal asistencial debe portar los kits de protección y el equipo debe garantizar su disponibilidad de tapabocas y alcohol glicerinado mínimo al 60 % y equipos de dotación, en los casos que se requieran.
- Garantizar que se cuente con suministro de tapabocas de manera continua.
- Informar las recomendaciones de uso eficiente de los EPP.
- El uso de guantes NO ES RECOMENDADO si no se van a manipular elementos como residuos, o realizar la limpieza y desinfección de superficies en el resto de las situaciones se recomienda el lavado de manos con agua, jabón y toallas desechables.
- Los equipos de protección personal no desechables deberán almacenarse en un área limpia y seca.
- Instalar recipientes adecuados para el destino final de los elementos de bioseguridad utilizados por el personal, que sean de un solo uso o desechables. En caso de tener puestos de atención médica, los recipientes deben cumplir con el manejo de residuos peligrosos, según plan de gestión integral de residuos hospitalarios.
- Los EPP son de uso individual, por lo tanto, no deberán compartirse.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	
	DOCUMENTO SOPORTE	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DEL GOLF EN TIEMPOS DE COVID-19	Versión	01

- Manejo de tapabocas y elementos de protección facial
- Usar la mascarilla para el atleta, antes y después del entrenamiento y mientras ubica su domicilio o sitio formal de inicio de entrenamiento.
- Todo el personal que no sea atleta y que esté presente en la sesión de entrenamiento debe usar la mascarilla antes, durante y después de la sesión de entrenamiento.
- Se debe usar el tapabocas de acuerdo con las indicaciones del Ministerio de Salud y Protección Social en espacios públicos.
- Para colocárselo y una vez retirado realice el lavado de manos.
- Limpieza y desinfección.
- Desarrollar e implementar un protocolo de limpieza, desinfección permanente y mantenimiento del escenario deportivo.
- Los elementos de practica y juego de golf que se encuentren o alojen en los campos de golf y de practica deberán ser desinfectadas al finalizar cada práctica, de conformidad con las recomendaciones de expertos de salud.
- Se deberá hacer la desinfección de las bolas de practica y/o de juego, banderas y bocines de los hoyos.
- Establecer un procedimiento de limpieza y desinfección diario previo a la apertura y posterior al cierre del establecimiento, incluyendo sus zonas comunes y mobiliario, con productos de desinfección de uso doméstico o industrial. Así mismo, garantizar jornadas de limpieza y desinfección periódicas durante el día.
- Elaboración de fichas técnicas e instructivos (idealmente digitales) sobre los procesos de limpieza y desinfección.
- Establecer protocolos de desinfección previos al uso de cualquier elemento o herramienta de trabajo.
- Garantizar que el proceso de limpieza y desinfección se realice de manera segura y con los elementos necesarios dependiendo de las áreas o de las zonas de desplazamiento y trabajo.
- Disponer de paños y gel desinfectante que permitan asear las áreas de contacto (ej. el panel de control) de los equipos de uso general (ej., microondas, entre otros) entre cada persona que lo utiliza, o designar a una persona que se encargue de efectuar su manipulación.
- Las áreas como pisos y baños, deben lavarse con un detergente común, para luego desinfectar con los desinfectantes entre los que se recomienda el hipoclorito de uso doméstico y dejarlo en contacto con las superficies de 5 a 10 minutos y después retirar con un paño húmedo y limpio, o también se puede utilizar dicloroisocianurato de sodio diluyéndolo de acuerdo a lo recomendado por el fabricante, entre otros.
- Así mismo revise las recomendaciones de cada fabricante para realizar el adecuado proceso de limpieza. Consulte el listado de desinfectantes en el siguiente enlace: https://www.epa.gov/sites/production/files/2020-03/documents/sars-cov-2-list_03-03-2020.pdf
- Realizar las actividades de seguimiento y monitoreo a través de registros e inspecciones.
- Realizar capacitación al personal de servicios generales.
- En caso de contratar empresas especializadas estas deberán contar con concepto sanitario expedido por las Direcciones Territoriales.
- Insumos empleados para realizar la actividad (escobas, traperos, trapos, esponjas, estropajos, baldes).
- Insumos químicos empleados, especificando dosis y naturaleza química del producto: desinfectantes, aromatizantes, desengrasantes, jabones o detergentes.

 La salud es de todos Minisaut	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	
	DOCUMENTO SOPORTE	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DEL GOLF EN TIEMPOS DE COVID-19	Versión	01

8. ¿CÓMO SE REALIZA LA DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE LOS ESTABLECIMIENTOS, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y ESPACIOS DE TRABAJO?

- El personal que realiza el procedimiento de limpieza y desinfección debe utilizar los elementos de protección personal (usar guantes, delantal y tapabocas).
 - Realizar la limpieza de áreas y superficies retirando el polvo y la suciedad, con el fin de lograr una desinfección efectiva.
 - Los paños utilizados para realizar la limpieza y desinfección deben estar limpios.
 - El personal de limpieza debe lavar sus manos antes y después de realizar las tareas de limpieza y desinfección, así mismo se deben utilizar guantes y seguir las recomendaciones del fabricante de los insumos a utilizar.
 - Garantizar que el proceso de limpieza y desinfección se realice de manera segura y con los elementos necesarios dependiendo de las áreas o de las zonas de desplazamiento y trabajo con varios productos de limpieza y desinfectantes vendidos en supermercados pueden eliminar el coronavirus en las superficies. Revise las recomendaciones de cada fabricante para realizar el adecuado proceso de limpieza. Consulte el listado de desinfectantes en el siguiente enlace: https://www.epa.gov/sites/production/files/2020-03/documents/sars-cov-2-list_03-03-2020.pdf
 - Las superficies del cuarto de baño y el sanitario deben limpiarse y desinfectarse al menos una vez al día.
 - Elimine los guantes y paños en una papelera después de usarlos, si sus guantes son reutilizables, antes de quitárselos lave el exterior con el mismo desinfectante limpio con que realizó la desinfección de superficies, déjelos secar en un lugar ventilado. Al finalizar el proceso bñese y cámbiese la ropa.
 - Utilizar desinfectantes o alcohol al 70% para la limpieza de los objetos, superficies y materiales de uso constante; así como las superficies del baño (o cualquier otro objeto sobre el que se estornude o tosa).
- Manejo de residuos.
 - Identificar los residuos generados en el área de trabajo.
 - Informar a la población medidas para la correcta separación de residuos.
 - Ubicar contenedores y bolsas suficientes para la separación de residuos de acuerdo con el tipo de residuos (negro).
 - Realizar la recolección de residuos permanente y almacenamiento de residuos.
 - Realizar la limpieza y desinfección de los contenedores.

9. PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE CONTAGIO.

- Para la prevención del contagio del Covid-19 la Federación deberá conocer los planes de entrenamiento de cada deportista, las obligaciones tanto de atletas como de entrenadores en cada sesión de entrenamiento, además de los tiempos de cada sesión. Esta información permite evidenciar las características proclives al riesgo de contagio en los lugares de trabajo.
- Cada deportista, entrenador y personal de apoyo que desee regresar a los entrenamientos deberá firmar un consentimiento informado (Anexo 2) en el que asume:
 - Su responsabilidad, de manera individual, en la decisión de salir a entrenar.
 - Es conceder del riesgo de contagio a pesar de todas las recomendaciones descritas en este documento.
 - La obligación de informar en caso de aparición de síntomas relativos al COVID-19 y/o un resultado positivo en una prueba confirmatoria.

 La salud es de todos Minisauat	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	
	DOCUMENTO SOPORTE	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DEL GOLF EN TIEMPOS DE COVID-19	Versión	01

- La Federación Colombiana de Golf deja expresa constancia de que el regreso a los entrenamientos y practica es voluntaria, de tal forma que al atleta que decida no reincorporarse en esta fase de entrenamientos al aire libre no ser merecedor de ningún tipo de sanción por parte de la Federación.

La federación y el Club debe asegurar el cumplimiento de las siguientes actividades:

- La vigilancia de la salud de los deportistas, entrenadores y personal de apoyo en el contexto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) en el retorno a los entrenamientos. El deportista se encarga del cumplimiento por parte de su entrenador.
- Asegurar que se cumplan las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud en relación a la prevención del contagio por COVID-19 y las previstas en el presente protocolo.
- Cada golfista de alto rendimiento relacionada en las listas aportadas por la Federación Colombiana de Golf deberá mostrar una prueba PCR (-) para el Coronavirus antes del inicio de sus entrenamientos. Durante el periodo de entrenamiento se deberán realizar pruebas rápidas, máximo cada 14 días, mientras los lineamientos del Ministerio de Salud no indiquen un cambio en este apartado.
- Se establece un sistema de verificación digital, en el que cada deportista, entrenador y personal de apoyo, registren todos los antecedentes epidemiológicos referentes al COVID-19, frente a su sintomatología, según el cuestionario epidemiológico desarrollado por el Centro de Ciencias del Deporte del Ministerio del Deporte para este fin.
- No permitir el ingreso y/o acompañamiento a las instalaciones deportivas, de personas que presenten síntomas de gripa, ni cuadros de fiebre mayor o igual a 38°C.
- Reporte rutinario (diario), vía correo electrónico o telefónico, sobre el estado de salud y temperatura de los deportistas y su personal de apoyo, de acuerdo con autodiagnóstico que permita identificar síntomas y trayectorias de exposición al COVID-19.
- Fomentar el autocuidado, especialmente el monitoreo de temperatura corporal y de síntomas respiratorios por parte de los deportistas.
- Antes de ingresar a las instalaciones o iniciar labores, realizar el protocolo de lavado de manos.
- Establecer canales de información para que los deportistas informen cualquier sospecha de síntoma o contacto con personas diagnosticadas con COVID-19.
- Consolidar y mantener actualizada una base de datos completa con los deportistas, entrenadores y demás personal de apoyo, teniendo en cuenta las reservas de información.
- Se deberá elaborar un censo actualizado de los deportistas que viven con personas mayores de 70 años o con personas con comorbilidades preexistentes susceptibles a los efectos del contagio de COVID-19 (Diabetes, Enfermedad cardiovascular, incluye Hipertensión arterial- HTA y Accidente Cerebrovascular - ACV, VIH, Cáncer, Uso de corticoides o inmunosupresores, Enfermedad Obstructiva crónica –EPOC, obesidad, desnutrición, fumadores) y de quienes conviven con personas que presten servicios de salud.
- Desarrollar un proceso diario de monitoreo de estado de salud y temperatura. En lo posible, utilizando termómetro láser o digital, realizar la toma rutinaria de temperatura al ingreso y salida de la sesión de entrenamiento por persona que haya asistido al mismo.
- Instruir a los deportistas, entrenadores y personal de apoyo en la aplicación de la etiqueta respiratoria, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo. Abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.
- Difundir a las escuelas de formación, deportistas y entrenadores la información sobre generalidades y directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en relación con los síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para la preparación y respuesta ante la presencia del COVID-19 en el territorio nacional.

 La salud es de todos Ministerio	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	
	DOCUMENTO SOPORTE	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DEL GOLF EN TIEMPOS DE COVID-19	Versión	01

- Capacitar a los deportistas y entrenadores en aspectos básicos relacionados con la forma en que se transmite el COVID - 19 y las maneras de prevenirlo
 - Información general relacionada con los lugares en los que puede haber riesgo de exposición.
 - Factores de riesgo del hogar y la comunidad.
 - Factores de riesgo individual.
 - Signos y síntomas.
 - Importancia del reporte de condiciones de salud.
 - Medidas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- Difundir entre los deportistas, entrenadores y personal de apoyo las siguientes recomendaciones:

Al salir de la vivienda

- Estar atento a las indicaciones de la autoridad local sobre restricciones a la movilidad y acceso a lugares públicos.
- Evitar solamente aquellos lugares estrictamente necesarios y evitar conglomeraciones de personas.
- Asignar un adulto para hacer las compras, que no pertenezca a ningún grupo de alto riesgo.
- Restringir las visitas a familiares y amigos o si alguno presenta cuadro respiratorio.
- No saludar con besos, ni abrazos, ni dar la mano.
- Utilizar tapabocas en el transporte público, supermercados, bancos, y demás sitios.
- En casa debe usar tapabocas en caso de presentar síntomas respiratorios o si convive con personas que perteneces al grupo de riesgo de transmisión.

Al regresar a la vivienda

- Retirar los zapatos a la entrada y lavar la suela con agua y jabón.
 - Lavar las manos de acuerdo con los protocolos del Ministerio de Salud y Protección Social.
 - Evitar saludar con beso, abrazo y dar la mano y buscar mantener siempre la distancia de más de dos metros entre personas.
 - Antes de tener contacto con los miembros de familia, cambiarse de ropa.
 - Mantener separada la ropa de trabajo de las prendas personales.
 - La ropa debe lavarse en la lavadora o a mano con agua caliente que no queme las manos y jabón y secar por completo. No reutilizar ropa sin antes lavarla. No sacudir las prendas de ropa antes de lavarlas para minimizar el riesgo de dispersión de virus a través del aire. Dejar que se sequen completamente
 - Bañarse con abundante agua y jabón.
 - Mantener la casa ventilada, limpiar y desinfectar áreas, superficies y objetos de manera regular.
- Si hay alguna persona con síntomas de gripa en la casa, tanto la persona con síntomas de gripa como quienes cuidan de ella deben utilizar tapabocas de manera constante en el hogar.

 La salud es de todos Ministerio	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	
	DOCUMENTO SOPORTE	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DEL GOLF EN TIEMPOS DE COVID-19	Versión	01

Convivencia con una persona de alto riesgo

Si el deportista y/o entrenador convive con personas mayores de 70 años, o con personas con enfermedades preexistentes de alto riesgo para el COVID-19, (Diabetes, Enfermedad cardiovascular -Hipertensión Arterial- HTA, Accidente Cerebrovascular – ACV, VIH, Cáncer, Uso de corticoides o inmunosupresores, Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica -EPOC, obesidad, desnutrición, Fumadores) o con personal de servicios de salud, debe extremar medidas de precaución tales como:

- Mantener la distancia siempre mayor a dos metros.
- Utilizar tapabocas en casa, especialmente al encontrarse en un mismo espacio que la persona a riesgo y al cocinar y servir la comida.
- Aumentar la ventilación del hogar.
- Si es posible, asignar un baño y habitación individual para la persona a riesgo. Si no es posible, aumentar ventilación y limpieza y desinfección de superficies de todas las áreas del hogar.
- Cumplir a cabalidad con las recomendaciones de lavado de manos e higiene respiratoria impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Lavar y desinfectar en forma regular pisos, paredes, puertas y ventanas, e incrementar estas actividades en las superficies de los closets, roperos, armarios, barandas, pasamanos, picaportes, interruptores de luz, puertas, gavetas, topes de puertas, muebles, juguetes, bicicletas, y todos aquellos elementos con los cuales las personas de la familia tienen contacto constante y directo.
- La limpieza y desinfección debe realizarse procurando seguir los pasos: i) retiro de polvo, ii) lavado con agua y jabón, iii) enjuague con agua limpia y iv) desinfección con productos de uso doméstico.
- Limpiar y desinfectar todo aquello que haya estado en el exterior de la vivienda o que es de manipulación diaria, como: computadores, mouse, teclados, celulares, teléfonos fijos, control remoto, otros equipos electrónicos de uso frecuente, que se limpian empleando un paño limpio impregnado de alcohol o con agua y jabón, teniendo precaución para no averiarlos.
- Lavar con regularidad fundas, sábanas, toallas, etc.

Manejo de situaciones de riesgo:

Definir un protocolo de remisión para el tratamiento de las personas con síntomas, o que hayan sido diagnosticadas con COVID-19, en línea con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, que debe incluir las siguientes medidas:

- Implementar una línea de atención médica prioritaria, para que el personal autorizado (deportista, entrenador y personal de apoyo), informe inmediatamente sobre cualquier eventualidad de salud que presente.
- Desarrollar proceso de vigilancia para detectar algún deportista entrenador y/o personal de apoyo con síntomas respiratorios. La cual incluye, encuesta de control diario de su estado de salud. Este debe manejarse a través del equipo de seguridad y salud en el trabajo asignado para dichas funciones
- Manejo de situaciones de detección de algún atleta y cruce con la información de personal con quienes ha estado en contacto (manejo de caso y sus contactos estrechos).
- Identificar posibles contactos dentro del grupo de atletas, entrenadores y personal de apoyo, e informar oportunamente a los potenciales contactos, en caso de identificarse personal positivo para COVID-19, así como comunicar dichos casos ante las autoridades de salud competentes.

 La salud es de todos Ministerio de Salud y Protección Social	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	
	DOCUMENTO SOPORTE	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DEL GOLF EN TIEMPOS DE COVID-19	Versión	01

- Procurar la rápida identificación y aislamiento de individuos potencialmente afectados y revisar y acatar las directrices establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin. Cuando alguno de los deportistas, entrenadores y/o personal de apoyo experimente síntomas respiratorios, fiebre o sospecha de contagio del coronavirus COVID-19, se realizará aislamiento preventivo en su lugar de residencia no debe asistir a la sesión de entrenamiento de ese día, para lo cual debe colocarse tapabocas, dejarlo en una zona aislada y avisar a la EPS, para que establezcan los pasos a seguir.
- Se deberá aislar de manera preventiva, a las personas con nexo epidemiológico (compañeros de entrenamiento) de los casos confirmados y/o sospechosos.
- Coordinar con la EPS para que realicen apoyo al seguimiento en la prevención, detección y seguimiento al estado de salud de los atletas, incluyendo estrategias de búsqueda activa aleatoria de COVID - 19, si es el caso, para toma de pruebas diagnósticas o de tamizaje.
- El deportista debe informar a la EPS en las líneas de atención que ésta disponga para que inicie el protocolo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Se le debe informar a la ARL sobre los casos sospechosos o confirmados para que realicen el seguimiento respectivo.
- Establecer el monitoreo de síntomas de contagio de COVID-19 entre deportistas y entrenadores
Realizar charlas informativas periódicas a deportistas, entrenadores y personal de apoyo, respecto a la implementación de medidas de prevención (distanciamiento físico, correcto lavado de manos, cubrimiento de nariz y boca con la cara interna del brazo al toser), uso adecuado de elementos de protección personal e identificación de síntomas (fiebre, tos seca, dificultad para respirar, dolor de garganta, fatiga/malestar general).

Establecer las siguientes medidas:

- Prevención y manejo de situaciones de riesgo de contagio.
- Tener un registro de los tenistas y personal asistencial que participan en las sesiones de entrenamiento, lugar y horario de entrenamiento, con el fin de apoyar a las entidades encargadas de la seguridad de la ciudadanía.
- Asegurar que se cumplan las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud en relación a la prevención del contagio por COVID-19.
- Realizar seguimiento obligatorio, previo al inicio del entrenamiento mediante una encuesta digital en busca de datos epidemiológicos y determinar situaciones de riesgo que puedan influir en la salida o no del deportista de alto rendimiento y/o entrenador a la reanudación de los entrenos. (encuesta digital "Cuestionario de Salud Para el regreso al entrenamiento").
- Realizar seguimiento obligatorio, sobre el estado de salud y temperatura del deportista y personal de acompañamiento en cada una de las sesiones de entrenamiento. (encuesta digital "control diario de síntomas").
- No permitir el ingreso y/o acompañamiento a las instalaciones, de personas que presenten síntomas de gripa ni cuadros de fiebre igual o mayor a 38°C.
- Antes de ingresar a las instalaciones o iniciar labores, realizar el protocolo de lavado de manos.
- Establecer canales de información para que los deportistas, entrenadores y personal de apoyo informen cualquier sospecha de síntoma o contacto con personas diagnosticadas con COVID-19.
- Promover la descarga de la aplicación CoronApp, disponible en Android e IOS, para reportar su estado de salud y de su grupo familiar.
- Se debe consolidar y mantener actualizada una base de datos completa de las personas autorizadas para salir a los entrenamientos. Teniendo en cuenta las reservas de información que establece la normativa vigente.

 La salud es de todos Minisalud	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	
	DOCUMENTO SOPORTE	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DEL GOLF EN TIEMPOS DE COVID-19	Versión	01

- Las ligas y clubes, deben aportar el listado de los tenistas a quienes se les autoriza a salir en este nivel de riesgo donde se especifiquen datos como edad, dirección de residencia, correo electrónico, número de contacto, un censo actualizado de las personas que viven con personas mayores a 70 años o con personas con morbilidades preexistentes susceptibles a los efectos del contagio de COVID-19 o que conviven con personas que presten servicios de salud.
- Asegurar que todos los autorizados estén afiliados al sistema de seguridad social integral.

10. Pasos a seguir en caso de identificar una persona con síntomas compatibles con COVID-19.

Si una persona presenta síntomas de COVID-19 como: fiebre, tos, dificultad para respirar, dolor de garganta, fatiga/malestar general, se cumplirá con el siguiente procedimiento:

- Comunicar el caso al médico encargado de cada uno de los deportes autorizados al regreso al entrenamiento.
- Conforme a los protocolos establecidos por las autoridades de salud en Colombia, deberá informar si ha viajado a zonas consideradas como focos de infección o ha estado en contacto estrecho (a menos de 2 metros por más de 15 minutos) con un caso confirmado de COVID-19.
- El Centro de Ciencias del deporte deberá reportar el caso a la EPS y a la Secretaría de salud que corresponda para que evalúen su estado de salud, quienes determinarán si se debe trasladar a su casa con un aislamiento preventivo para síntomas leves y en el caso de dificultad para respirar, dolor en el pecho o convulsiones lo deben trasladar a un centro médico en una ambulancia de forma inmediata.
- Si una de las personas autorizadas a salir se encuentra en su casa y presenta síntomas de fiebre, tos, dificultad para respirar o un cuadro gripal, deberá contactarse telefónicamente con el médico encargado de su deporte para poner en su conocimiento la situación y tanto el Centro de Ciencias del Deporte como la persona afectada deberán reportar el caso a la EPS, ARL y a la secretaria de salud que corresponda para que evalúen su estado.
- Realizar una lista con todas las personas que han estado en contacto estrecho (a menos de 2 metros por más de 15 minutos) con el caso confirmado en los últimos 14 días. Dicha lista se entregará a la Secretaría de Salud correspondiente para dar seguimiento y los contactos identificados estarán en aislamiento preventivo por 14 días. Este grupo de personas deberán reportar el cambio de su condición en la aplicación CoronApp.
- Se deben limpiar y desinfectar con alcohol al 70% de manera frecuente, todas las superficies, los puestos de trabajo, espacios comunes y todas las áreas del centro como: pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas, y todos aquellos elementos con los cuales las personas tienen contacto constante y directo como computadores, teclados, mouse, teléfonos, auriculares, elementos de entrenamiento, en especial las superficies con las que ha estado en contacto con las personas.
- Las áreas como pisos, baños, cocinas se deben lavar con un detergente común, para luego desinfectar.
- El personal de limpieza utilizará equipo de protección individual adecuado dependiendo del nivel de riesgo que se considere en cada situación.
- Se debe garantizar que el personal se pueda realizar el lavado de manos de manera frecuente durante el día, y que se cuente con los insumos agua limpia, jabón y toallas de un único uso

 La salud es de todos Minisalud	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	
	DOCUMENTO SOPORTE	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DEL GOLF EN TIEMPOS DE COVID-19	Versión	01

10. Plan de comunicaciones

- Actualizado de las personas que viven con personas mayores a 70 años o con personas con morbilidades preexistentes susceptibles a los efectos del contagio de COVID-19 o que conviven con personas que presten servicios de salud.
- Asegurar que todos los autorizados estén afiliados al sistema de seguridad social integral.
- Establecidos por las autoridades de salud en Colombia, deberá informar si ha viajado a zonas consideradas como focos de infección o ha estado en contacto estrecho (a menos de 2 metros por más de 15 minutos) con un caso confirmado de COVID-19.
- El Centro de Ciencias del deporte deberá reportar el caso a la EPS y a la Secretaría de salud que corresponda para que evalúen su estado de salud, quienes determinarán si se debe trasladar a su casa con un aislamiento preventivo para síntomas leves y en el caso de dificultad para respirar, dolor en el pecho o convulsiones lo deben trasladar a un centro médico en una ambulancia de forma inmediata.
- Si una de las personas autorizadas a salir se encuentra en su casa y presenta síntomas de fiebre, tos, dificultad para respirar o un cuadro gripal, deberá contactarse telefónicamente con el médico encargado de su deporte para poner en su conocimiento la situación y tanto el Centro de Ciencias del Deporte como la persona afectada deberán reportar el caso a la EPS, ARL y a la secretaria de salud que corresponda para que evalúen su estado.
- Realizar una lista con todas las personas que han estado en contacto estrecho (a menos de 2 metros por más de 15 minutos) con el caso confirmado en los últimos 14 días. Dicha lista se entregará a la Secretaría de Salud correspondiente para dar seguimiento y los contactos identificados estarán en aislamiento preventivo por 14 días. Este grupo de personas deberán reportar el cambio de su condición en la aplicación CoronApp.
- Se deben limpiar y desinfectar con alcohol al 70% de manera frecuente, todas las superficies, los puestos de trabajo, espacios comunes y todas las áreas del centro como: pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas, y todos aquellos elementos con los cuales las personas tienen contacto constante y directo como computadores, teclados, mouse, teléfonos, auriculares, elementos de entrenamiento, en especial las superficies con las que ha estado en contacto con las personas.
- Las áreas como pisos, baños, cocinas se deben lavar con un detergente común, para luego desinfectar.
- El personal de limpieza utilizará equipo de protección individual adecuado dependiendo del nivel de riesgo que se considere en cada situación.
- Se debe garantizar que el personal se pueda realizar el lavado de manos de manera frecuente durante el día, y que se cuente con los insumos agua limpia, jabón y toallas de un único uso

 La salud es de todos Minisalud	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	
	DOCUMENTO SOPORTE	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DEL GOLF EN TIEMPOS DE COVID-19	Versión	01

A. Antes de juego

- **Turnos:** La reserva de turno para el juego, así como cualquier pago, deben realizarse de manera electrónica, mediante aplicaciones o plataformas digitales dispuestas por la Federación Colombiana de Golf y/o los clubes de golf para el efecto.
- **Grupos:** Podrán salir al campo de golf los grupos conformados por máximo tres (3) jugadores y un (1) caddie.
- **Caddies:** La labor del caddie es pasiva pues solo podrá marcar bolas, arreglar piques o divots, leer las pendientes en los greens, y podrá llevar un rastrillo para arreglar los bunkers, pero no podrá cargar los palos, ni limpiar bolas, ni tocar las banderas, y mantendrá siempre una distancia mínima de dos (2) metros con el jugador. Y se recomienda un solo caddie por grupo.
- **Salidas:** Los grupos podrán salir a jugar con una diferencia mínima de quince (15) minutos entre uno y otro. Los jugadores perderán el turno cuando no se hayan presentado al tee as la hora asignada listos para iniciar el juego. Solo se permite el inicio del juego por el hoyo 1.
- **Reuniones:** En el punto de salida al campo de golf no es permitida la presencia de más de un (1) grupo con turno previamente aprobado.
- **Talegas:** Los jugadores podrán caminar y cargar su propio equipo de golf, o usar carros para llevar las talegas de golf, de empujar o tirar para el efecto.
- **Carros de golf:** También se permite el uso de carros de golf, los cuales solo podrán llevar un jugador con su equipo. En todo momento la distancia que separa los carros de golf será mínimo de dos (2) metros.

B. Durante el juego

- **Banderas:** Los hoyos estarán marcados con banderas. Se debe jugar con la bandera siempre colocada en el hoyo, y no puede ser retirada ni manipulada.
- **Hoyo:** El bocín del hoyo debe ser colocado al revés y en él se fijará la bandera para que no pueda ser removida. Una vez embocada la bola, el jugador debe retirar su bola únicamente con su putt, evitando manipular la bandera o el hoyo. La bola no debe ser retirada con las manos.
- **Bunkers:** Los rastrillos de los bunkers serán retirados y su uso no está permitido para los jugadores, quienes procurarán dejar en las mejores condiciones las superficies de arena después de haber jugado, ya sea con sus pies o con la ayuda del taco que usó para el golpe desde el bunker. Cuando el caddie haya sido autorizado para el efecto, podrá llevar el rastrillo para mantener la condición de juego en los bunkers.
- **Bola fuera de límites:** Para agilizar el juego y velar por la seguridad de los golfistas, el comité de golf, dentro de las reglas locales podrá autorizar cuando una bola esté fuera de límites, jugar con la regla del alivio por bola en zona de penalización, de manera que el jugador que llegando al límite de la cancha no haya encontrado la bola, no se devuelva y juegue de conformidad.

 La salud es de todos Ministerio	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	
	DOCUMENTO SOPORTE	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DEL GOLF EN TIEMPOS DE COVID-19	Versión	01

- **Agua y refrigerio:** El jugador no deberá interrumpir el juego al término de la primera ronda de nueve hoyos. Cada jugador deberá llevar su agua y refrigerio, no podrán funcionar fuentes o estaciones de agua ubicadas en los campos de golf.

Después de completar su ronda, el jugador debe abandonar inmediatamente las instalaciones del respectivo campo de golf o de práctica. No deben reunirse en los bordes del campo, o alrededor de los greens de práctica, ni en el estacionamiento.

Los comités de campo y de juego adoptarán como reglas locales, la guía y las reglas de excepción aclaradas y publicadas por la R&A y la USGA para el juego bajo el Covid-19.

C. Manejo y aseo de implementos de juego:

Los deportistas se encargarán de llevar y traer sus respectivos equipos para cada ronda de juego, y no utilizarán los cuartos de tacos. Tampoco se permite la limpieza de palos ni de los zapatos de golf en las instalaciones de los clubes.

Los jugadores llevarán sus propios implementos de limpieza de tacos y bolas, y no usarán las máquinas lava-bolas, ni toallas de otros jugadores, y evitarán contacto directo con cualquier otro elemento de la dotación del campo de golf.

Los jugadores podrán utilizar las instalaciones sanitarias según los procedimientos establecidos por el respectivo club de golf para el efecto.

D. Campos de práctica:

Los clubes de golf podrán, a su criterio, operar el campo de práctica y el putting green, bajo la condición del cumplimiento de este protocolo general y las normas sobre el distanciamiento de los jugadores en la actividad, en particular las siguientes:

- Se recomienda que en ningún caso durante cada hora de turno, podrán estar al tiempo practicando o tomando clases más de 15 jugadores, para un total máximo entre profesores y dependientes de 25 personas. Sin embargo, esto se acomodará a las medidas propias de cada campo manteniendo el distanciamiento social.
- Espacios de práctica de 4 metros debidamente delimitado entre cada jugador.
- Espacios de clases de 4 metros entre los jugadores. El profesor debe permanecer a 3 metros de distancia del alumno, y haciendo uso de los elementos de protección personal.
- Las bolas de práctica estarán colocadas en el sitio de práctica para evitar manipulación. Estas bolas serán previamente lavadas y desinfectadas por el dependiente, antes y después de cada uso.
- No se deben usar los tees para sostener la bola, a fin de evitar la manipulación y uso posterior por otra persona.
- No habrá sitios para la limpieza de palos, y cada jugador se encargará de limpiar el equipo en su propia casa.
- Se recomienda el uso de pantalón largo y gorra.
- Al entrar y salir del campo de práctica se recomienda aplicar el proceso de desinfectar talega y zapatos.
- La reserva de los turnos para la práctica y clases se debe hacer con antelación de al menos un día, en línea o por teléfono.
- Cada entrenador entre clases debe lavar sus manos y aplicar gel antibacterial.

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	
	DOCUMENTO SOPORTE	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DEL GOLF EN TIEMPOS DE COVID-19	Versión	01

- Los jugadores deben retirarse del campo de práctica inmediatamente termine su práctica o clase.
- No se prestarán palos para la práctica.
- Las bolas después de recogidas deberán ser desinfectadas antes de ubicarlas para uso del siguiente jugador.
- Se elimina el uso de baldes para las bolas y la firma de vales.
- Los dependientes no deben manipular las talegas de los jugadores, ni tampoco encargarse de la traiga y llevada de las mismas.

13. COMPETENCIAS

Se podrán realizar competencias en la medida en que el Gobierno Nacional lo vaya autorizando mediante la promulgación de la respectiva reglamentación y/o normatividad.

La Federación Colombiana de Golf como entidad rectora del deporte a nivel nacional reglamentaría las competencias en base a la normatividad antes mencionada.

14. CONSIDERACIONES FINALES

El presente protocolo regirá para todos los clubes del país, campos de golf y práctica del territorio nacional.

La Federación Colombiana de Golf y sus clubes afiliados harán difusión de este protocolo vía electrónica.

A las disposiciones aquí contenidas se deberán incorporar todas aquellas emitidas por la Presidencia de la Republica de Colombia a través de los Ministerios de Deporte y Salud las cuales podrán delegar en las entidades territoriales la implementación de estas dentro de su jurisdicción, y las que determine la Federación Colombiana de Golf como entidad rectora del Golf.

15. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Guía técnica para el análisis de exposición a factores de riesgo ocupacional en el proceso de evaluación para la calificación de origen de la enfermedad profesional, Ministerio de la Protección Social, 2011
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). Prevención y mitigación del COVID-19 en el trabajo. Lista de comprobación. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/ed_protect/protrav/safework/documents/instructionalmaterial/wcms_741818.pdf.
- Ministerio de Salud y Protección Social, GIPG13 Orientaciones de medidas preventivas y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por COVID-19, dirigidas a la población en general., 2020. https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos_y_procedimientos/GIPG13.pdf
- Ministerio de Salud y Protección Social, GIPG18, Lineamientos generales para el uso de tapabocas convencional y cáscaras de alta eficiencia, 2020, Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS18.pdf>.
- Departamento del Trabajo de los EE. UU. Administración de Seguridad y Salud Ocupacional-OSCHA, Guía sobre la Preparación de los Lugares de Trabajo para el virus COVID-19.2020.
- Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre COLDEPORTES, Colección 1 de los Lineamientos de Política Pública en Ciencias del Deporte en Técnica Metodológica.

 La salud es de todos Ministerio	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	
	DOCUMENTO SOPORTE	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DEL GOLF EN TIEMPOS DE COVID-19	Versión	01



16. ANEXO 1. CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA EL RETORNO AL GOLF AFICIONADO

Yo _____ con CC _____ de _____ y Código de Federación Colombiana de Golf No. _____ entiendo y acepto que debo cumplir con los requisitos y recomendaciones establecidas para la práctica del golf conforme al protocolo aprobado por las autoridades competentes. Asumo la responsabilidad del riesgo de contagio que conllevan los desplazamientos hacia el sitio de practica y juego para mí y mi familia.

Me han sido explicados todos los riesgos adicionales que asumo al realizar esta práctica deportiva y por lo tanto me comprometo a cumplir con todos los requerimientos de bioseguridad y normas para la práctica del deporte en aras de minimizar la posibilidad de contagio del COVID-19. Además de esto, me comprometo a comunicar cualquier resultado confirmatorio de ser portador del virus.

Libero de responsabilidad al personal federativo y del Club ante el evento de ser diagnosticado con COVID-19, pues entiendo que su contagio pudo ser en cualquier momento, y en cualquier espacio.

El hecho de haber tenido una exposición previa al virus, no me libera de una reinfección, por lo que me comprometo a cumplir con todos los protocolos de seguridad. Soy consciente que pese al cumplimiento de todos los protocolos de seguridad existe una probabilidad de contagiarse con COVID 19. Cabe señalar que a pesar de las pruebas que me hayan realizado previamente y que no tenga síntomas, tengo la posibilidad de ser portador asintomático de la enfermedad; los riesgos asociados a la exposición de COVID-19 son: muerte, síndrome de dificultad respiratoria del adulto, coagulopatías, eventos tromboticos severos, otras manifestaciones como eventos respiratorios, gastrointestinales, neurológicos relacionados con el COVID-19 y en general aumento de probabilidad de las complicaciones de enfermedades pre existentes, así como las probables secuelas resultantes del padecimiento de la enfermedad.

Se me ha explicado que la decisión del regreso a la actividad deportiva es totalmente voluntaria, primando mi salud y la de mi entorno familiar.

Nombre y Firma

No. de identificación: _____



PROTOCOLOS PARA EL GOLF en tiempos de Covid-19

Club Los Lagartos

**Este protocolo reemplaza temporalmente el reglamento interno de golf*

Prestaremos servicio para la **PRÁCTICA DE GOLF** bajo las siguientes normas:

ABSTENERSE DE VENIR A CLUB SÍ:

1. _____

Tiene o tuvo en los últimos 14 días síntomas como: fiebre, secreción nasal, tos seca o dificultad respiratoria.

2. _____

Está dentro del grupo de riesgo establecido por el Ministerio de salud, o tiene alguna pre existencia.

3. _____

Tuvo contacto con alguien COVID-19 positivo en los últimos 14 días.

RECOMENDACIONES GENERALES

1

No se habilitará el servicio de vestieres. Los socios llegarán al club listos para su práctica deportiva y luego se retirarán a cambiarse en sus domicilios.

2

Cada jugador deberá llevar su propia hidratación.

3

Al entrar y salir del campo de práctica se recomienda aplicar el proceso de desinfectar talega y zapatos.

4

Los niños deberán estar acompañados por un adulto para la práctica de golf.

5

Se recomienda el uso de pantalón largo y gorra.

6

No habrá sitios para la limpieza de palos, y cada jugador se encargará de limpiar el equipo en su propia casa.

7

En el punto de salida al campo de golf no es permitida la presencia de más de un (1) grupo.

8

Para la práctica y juego será indispensable entregar firmando a la oficina deportes via correo electrónico el consentimiento informado.



Prestaremos servicio para la **PRÁCTICA DE GOLF** bajo las siguientes normas:

PROTOCOLO DE PROTECCIÓN Y DESINFECCIÓN



USO DE TAPABOCAS

El golfista debe usar el tapabocas antes y después del juego y mientras ubica su domicilio o sitio formal de inicio de entrenamiento.



LAVADO DE MANOS

Los jugadores deberán lavar sus manos al iniciar cada ronda de nueve hoyos y al terminar el juego. Para ello se instalarán puntos de lavado o desinfección en los campos.



KIT DE DESINFECCIÓN

Cada jugador deberá llevar un dispensador con alcohol o con gel desinfectante para uso personal.



IMPLEMENTOS

Los jugadores llevarán sus propios implementos de limpieza de tacos y bolas, y no usarán las máquinas lava-bolas, ni toallas de otros jugadores, y evitarán contacto directo con cualquier elemento que no sea de uso personal.

CONDICIONES GENERALES



HORARIOS DE JUEGO

Los campos de golf del Club Los Lagartos estarán habilitados para el juego de martes a domingo. Con salidas a partir de las 6 am y hasta las 3 pm, cada 15 minutos por los hoyos 1 y 10 de cada campo.

Los jugadores solo podrán ingresar y permanecer en las instalaciones del club en los horarios autorizados, y deben cumplir con las directrices establecidas.



RESERVAS PARA JUEGO

Para los dos campos se harán únicamente a través de la app.

Las reservas para los campos estarán disponibles el día anterior al que se vaya a jugar de 6 am a 4 pm.

No podrán ingresar a los campos de golf jugadores que no hayan obtenido el turno correspondiente.



SALIDAS AL CAMPO

Se harán en grupos de 3, 2 o inclusive una sola persona. Salidas cada 15 minutos.

Los sábados, domingos y festivos de 6 am a 10 am se permitirá las salidas únicamente en threesome. De 11 am a 2 pm salidas en threesome y twosome. Después de las 2 pm para personas que deseen jugar solas.

Prestaremos servicio para la **PRÁCTICA DE GOLF** bajo las siguientes normas:

CONDICIONES GENERALES



CADDIES

Será necesario que de martes a viernes los grupos de tres jugadores lleven caddie y los sábados domingos y festivos todos los grupos que deseen salir antes de las 2 pm.

La tarifa de pago a los caddies será de (\$60.000) sesenta mil pesos por ronda de juego. Los cuáles serán asumidos por el número de jugadores que participe en cada grupo.

La labor del caddie es pasiva pues solo podrá marcar bolas, arreglar piques o divots, leer las pendientes en los greens, y llevará un rastrillo para arreglar los bunkers, pero no podrá cargar los palos, ni limpiar bolas, ni tocar las banderas, y mantendrá siempre una distancia mínima de dos (2) metros con el jugador. Y se recomienda un solo caddie por grupo.



CUARTO DE TALEGAS

No se utilizará el cuarto de tacos. Los jugadores se encargarán de llevar y traer sus respectivos equipos para cada ronda de juego podrán usar carros de empujar o tirar para llevar las talegas de golf.



DISTANCIAMIENTO SOCIAL

En todo momento, dentro y fuera del campo de golf, los jugadores mantendrán una distancia mínima de dos metros con las demás personas. Evitarán siempre cualquier contacto físico y se abstendrán de utilizar elementos de uso personal o deportivo de otras personas.



TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL CLUB

Una vez finalizado su tiempo de juego o practica el jugador deberá abandonar la sede en el menor tiempo posible.



BAÑOS

Las instalaciones sanitarias se podrán utilizar de una manera restrictiva con servicio de limpieza permanente.



Prestaremos servicio para la **PRÁCTICA DE GOLF** bajo las siguientes normas:

CONDICIONES DE JUEGO

Banderas: Los hoyos estarán marcados con banderas. Se debe jugar con la bandera siempre colocada en el hoyo, y no puede ser retirada ni manipulada.

Hoyo: El bocin del hoyo debe ser colocado al revés y en él se fijará la bandera para que no pueda ser removida. Una vez embocada la bola, el jugador debe retirar su bola únicamente con su putt, evitando manipular la bandera o el hoyo. La bola no debe ser retirada con las manos.

Búncers: Los rastrillos de los búncers serán retirados y su uso no está permitido para los jugadores, quienes procurarán dejar en las mejores condiciones las superficies de arena después de haber jugado, ya sea con sus pies o con la ayuda del taco que usó para el golpe desde el búnker. Cuando el caddie haya sido autorizado para el efecto, podrá llevar el rastrillo para mantener la condición de juego en los búncers.

Bola fuera de límites: Para agilizar el juego y velar por la seguridad de los golfistas, el comité de golf, dentro de las reglas locales podrá autorizar cuando una bola esté fuera de límites, jugar con la regla del alivio por bola en zona de penalización, de manera que el jugador que llegando al límite de la cancha no haya encontrado la bola, no se devuelva y juegue de conformidad.

Tarjetas: Solo se podrá llevar una por grupo y debe ser manipulada por un solo jugador. Al finalizar la ronda de juego cada grupo enviará una foto vía whatsapp o correo electrónico de la tarjeta para ser digitada en el sistema.

CAMPO DE PRÁCTICA

Las reservas para la práctica se harán únicamente a través de la App. La reserva de los turnos estará habilitada el día anterior a la misma de 6 am a 4 pm. En ningún caso durante cada hora de turno, podrán estar al tiempo practicando o tomando clases más de 15 jugadores. Para un total máximo entre profesores y dependientes de 25 personas.

Los turnos son de 25 minutos, cada persona podrá diariamente tomar máximo dos turnos.

Las bolas de práctica estarán colocadas en el sitio de práctica para evitar manipulación. Estas bolas serán previamente lavadas y desinfectadas antes y después de cada uso por el personal del área.

No se prestarán palos para la práctica.

CLASES DE GOLF

Las reservas se harán únicamente a través de la app. La reserva de los turnos para las clases estarán habilitados el día anterior a la misma de 6 am a 4 pm.

El profesor debe permanecer a 3 metros de distancia del alumno, y haciendo uso de los elementos de protección personal (gafas, guantes y tapabocas).

Cada profesor entre clases debe lavar sus manos y aplicar gel antibacterial.

Los profesores de Golf estarán en las instalaciones del club únicamente en los horarios en que tengan reserva.



**los
lagartos**